- 1 **SESIÓN ORDINARIA Nº 078-2021:** Acta de la Sesión Ordinaria cero setenta y ocho-
- dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
- de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes 27 de abril de dos mil veintiuno,
- 4 dando inicio a las diecisiete horas con cuatro minutos. Contando con la siguiente
- 5 asistencia:

6 PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

- 8 SEÑOR. KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
- 9 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
- 10 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

11 **REGIDORES SUPLENTES**

- 12 SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ
- 13 SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

- 15 SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO
- 16 **SÍNDICOS SUPLENTE**
- 17 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ
- 18 PERSONAL ADMINISTRATIVO
- 19 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

20 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

- 21 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
- 22 LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL
- 23 CONCEJO MUNICIPAL
- 24 SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA Y
- 25 VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
- 26 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA
- 27 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
- 28 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE
- 29 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO
- 30 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO
- 31 SEÑORA. DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE

32 **AUSENTES**

- 33 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
- 34 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

- 2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
- 3 con cuatro minutos del martes 27 de abril de dos mil veintiuno da inicio a la presente
- 4 Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de forma
- 5 virtual; Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta
- 6 Municipal, Señor, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, Señora Kattia
- 7 Salazar Ovares, Regidora Suplente, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora
- 8 Suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero
- 9 Quepos, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito,
- 10 Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. Así como Señora. Vera
- 11 Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I, y Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal
- de Confianza del Concejo Municipal. -----

13 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- 14 No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se
- aprueba el: Acta de la Sesión Ordinaria No. 076-2021, del día martes 20 de abril de 2021.
- No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se
- 17 **aprueba el:** Acta de la Sesión Extraordinaria No. 077-2021, del día miércoles 21 de abril
- 18 de 2021. -----

19 ARTICULO III. AUDIENCIAS

20 **NO HAY**

21 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

- 22 **Asunto 01**. Oficio MQ-ALCK-GF-011-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
- 23 Alcalde Municipal de Ouepos; que textualmente dice: "(...) ------
- 24 Asunto: Solicitud de autorización para contratar en forma directa la compra de
- 25 maquinaria municipal para la Unidad de Gestión Vial para presentar ante la
- 26 Contraloría General de la República. -----
- 27 Estimados (as) señores (as): --
- 28 Ouien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la
- 29 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante
- 30 la presente les solicito autorizar para presentar ante la Contraloría General de la República
- 31 para contratar en forma directa la compra de maquinaria municipal para la Unidad de
- Gestión Vial; todo lo anterior al amparo de lo que indica el "Artículo 2 bis. Autorizaciones
- inciso c" de la ley de contratación administrativa. -----
- Lo anterior puesto que consideramos que la utilización del procedimiento licitatorio no
- resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general; sino más bien que

- 1 resulta necesario, oportuno y conveniente contratar en forma directa la compra de dicha
- 2 maquinaria. A razón de la importancia del mismo les solicito de la manera más respetuosa
- 3 quede en firme y con dispensa de trámite esta gestión." HASTA AQUÍ LA
- 4 TRANSCRIPCIÓN. -----
- 5 ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Autorizar a la Administración
- 6 Municipal, para presentar ante la Contraloría General de la República para contratar en
- 7 forma directa la compra de maquinaria municipal para la Unidad de Gestión Vial; todo lo
- 8 anterior al amparo de lo que indica el "Artículo 2 bis.-Autorizaciones inciso c" de la ley
- 9 de contratación administrativa. Lo anterior según Oficio MQ-ALCK-GF-011-2021,
- suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se acuerda lo
- 11 anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,
- 12 para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo
- 13 definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE
- 14 COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----

15 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- Oficio O1. Oficio SM-CONCEJO-288-2021, suscrito por Karen Mejías Arce, Secretaria
- 17 a.i. del Concejo Municipal de Naranjo, mediante el que comunica el ACUERDO SO-16-
- 18 224-2021, dictado por el Concejo Municipal de Naranjo, en la sesión Ordinaria Nº 16 del
- 19 de abril del 2021.; que textualmente dice: "(...) ------
- 20 ACUERDO SO-16-224-2021.El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo,
- 21 PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE
- 22 COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
- 23 ACUERDA: dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa
- 24 Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del
- expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de
- 26 modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de
- 27 Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de
- Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica
- y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. -----
- Además, se acuerda consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del
- 31 proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional, y a la vez
- 32 solicitar que nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.
- 33 Asimismo, reiterar la categórica oposición de la Municipalidad de Naranjo a la aplicación
- 34 del Reglamento de Fraccionamientos del INVU." HASTA AOUÍ LA
- 35 TRANSCRIPCIÓN. -----
- ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al ACUERDO
- 37 SO-16-224-2021, dictado por el Concejo Municipal de Naranjo, en su sesión Ordinaria
- N° 16 del 19 de abril del 2021, de solicitud a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa
- 39 Presidencial para que por favor les haga llegar una copia completa del expediente N.
- 40 T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el

40

41

- 1 reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de 2 Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de 3 Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica 4 y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------5 6 Oficio 02. Nota suscrita por María Ester Carmona Ruiz, Secretaria a.i. del Concejo 7 Municipal de Nicoya, mediante el que comunica el acuerdo 008-51-2021, tomado por el Concejo Municipal de Nicoya en su sesión 051, del 20 de abril de 2021; que textualmente 8 dice: "(...) ------9 10 Acuerdo Municipal No. 008-051-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNANIME NO APRUEBA ASIGNAR POR PARTE DE ESTE ÓRGANO 11 12 COLEGIADO A UN REGIDOR PARA QUE SEA PARTÍCIPE DEL TALLER 13 VIRTUAL DENOMINADO "CASOS PRÁCTICOS SOBRE CONFLICTOS DE 14 INTERÉS Y DÁDIVAS", A REALIZARSE POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE 15 FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y **EVALUATIVA** DEL 16 FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONJUNTO CON LA 17 18 PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 19 JUEVES 23 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. 20 HASTA LAS 11 :Q0 A.M. MEDIANTE LO INDICADO EN EL OFICIO N.º 05488 (DFOE-DL-0525) CON FECHA 19 DE ABRIL, 2021 REMITIDO POR DICHO 21 22 ÓRGANO CONTRALOR. ------23 LO ANTERIOR, POR MOTIVO DE QUE MUCHOS REGIDORES NO PUEDEN 24 ASISTIR POR ASUNTOS LABORALES RESPECTO A LA INTERPOSICIÓN DE 25 HORARIOS QUE EXISTE Y SIENDO QUE, LA LEY NO SE LOS PERMITE, POR TANTO, NO ESTÁN A FAVOR DE PARTICIPAR EN NINGUNO DE LOS 26 27 TALLERES O CAPACITACIONES A LOS QUE SE LES INVITE. ------28 QUE SE REMITA ESTE ACUERDO A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL 29 PAÍS PARA QUE BRINDEN UN VOTO DE APOYO Y QUE SE OPONGAN EN 30 CASO DE QUE SUCEDA LA MISMA SITUACIÓN MENCIONADA 31 ANTERIORMENTE. ------32 ANTES INDICADO SE RESPALDA MEDIANTE LO EXPUESTO LO VERBALMENTE POR EL EDIL Dr. MARTÍN ANTONIO REYES SALINAS." 33 HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----34 35 ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 008-51-2021, tomado por el Concejo Municipal de Nicoya en su sesión 051 del 20 de 36 37 abril de 2021. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------38 Oficio 03. Oficio DU-UCTOT-075-2021, suscrito por los señores; Arq. Daniel Brenes Arroyo, Encargado Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento 39
 - -4-

Territorial y el Mag. Jorge Mora Ramírez, Jefe Departamento de Urbanismo, del Instituto

Nacional de Vivienda y Urbanismo; que textualmente dice: "(...) ------

- 1 Siempre con la finalidad de brindar asesoría técnica a los Gobiernos Locales, para que su
- 2 accionar se enmarque dentro de los procesos de recepción y revisión de Planes
- 3 Reguladores Costeros en elaboración, modificación, o ajuste y rectificación, nos
- 4 permitimos comunicarles lo siguiente: --
- 5 1) Se aclara a los encargados de Zonas Marítimos Terrestres por parte de la Unidad de
- 6 Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial, que previo a la recepción
- 7 de la documentación, según lo indicado el apartado N° 12 del Manual para la Elaboración
- 8 de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre del año 2017, existe una
- 9 etapa de acercamiento entre la Municipalidad y el INVU la cual trata de brindar asistencia
- sobre los Requisitos de Ingreso para Revisión de un Plan Regulador Costero (documento
- ll adjunto). -----
- 12 2) Es importante recalcar que esta actividad en netamente orientadora y no corresponde
- 13 a la revisión ni aprobación del Plan Regulador. -----
- 14 3) Por otro lado, el INVU podrá consultar a los representantes de SETENA, el ICT y a la
- municipalidad con la finalidad de avanzar en el análisis, de tal forma que se puedan
- aclarar todos los aspectos relacionados al Plan Regulador. En caso de que alguna de las
- 17 entidades mencionadas requiera sesionar, puede enviar la solicitud al INVU para que éste
- realice la respectiva convocatoria presencial o digital. -----
- 19 4) Finalmente, una vez que se recibe el Plan Regulador Costero le corresponde al ICT y
- al INVU realizar inspecciones conjuntas coordinas previamente con la Municipalidad a
- 21 la zona en estudio, así como el uso de los medios de información posibles a fin de
- 22 enriquecer y mejorar el proceso de revisión técnica de los documentos, con el propósito
- 23 de agilizar el proceso de revisión de planes reguladores, por lo que se insta a los
- 24 encargados municipales de ZMT a enviar los documentos del plan a ambas instituciones
- 25 simultáneamente. Lo anterior en atención al principio de coordinación institucional e
- 26 interinstitucional, según el Artículo 6 del Reglamento a la Ley N°8220 de Protección al
- 27 Ciudadano del Exceso de Trámites y Requisitos Administrativos Decreto Ejecutivo
- 28 N°37045-MPMEIC. -----
- 29 Por lo tanto, este Instituto respetuoso y conocedor de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre
- 30 N°6043 y el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona
- 31 Marítimo Terrestre, se les insta aplicar lo más pronto posible las recomendaciones
- expuestas en puntos anteriores." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 33 ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración
- 34 Municipal, el presente Oficio DU-UCTOT-075-2021, suscrito por los señores; Arq.
- 35 Daniel Brenes Arroyo, Encargado Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de
- 36 Ordenamiento Territorial y el Mag. Jorge Mora Ramírez, Jefe Departamento de
- 37 Urbanismo, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que el mismo le sirva
- de insumo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----
- 39 **Oficio 04.** Oficio CCPJQ-006-2021, suscrito por Kenneth Chaves Morales, Presidente
- del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos; que textualmente dice: "(...)" -----

1 2	Espero se encuentre muy bien, a la vez por este medio le saludamos y le deseamos de los mejores éxitos en sus funciones
3	El motivo de este oficio es para informarles que nuestra compañera Fressia Mora
4	Villalobos con número de cédula de identidad 112400099 vecina de Matapalo, el pasado
5	17 de abril cumplió 36 años de edad y según la ley general de la persona joven Artículo
6	2 que cita "Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámese adolecente
7	jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en
8	beneficio de los niños y adolescentes", siendo así que nuestra joven automáticamente se
9	encuentra fuera de los parámetros que respalda la ley para seguir colaborando dentro del
10	CCPJ de Quepos, por esta razón le solicitamos realizar la convocatoria correspondiente
11	para su debida sustitución; invitando a todos los grupos juveniles y organizaciones que
12	trabajan en la juventud para que los mismos propongan de manera democrática la
13	respectiva suplencia
14	Además, si cuentan con alguna duda con respecto a este proceso, por favor indicarlo
15	mediante el correo electrónico oficial CCPJQ y se les evacuara las mismas." HASTA
16	AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN
17	ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Comisionar al Comité Cantonal de
18	la Persona Joven de Quepos, para que realice el proceso correspondiente de convocatoria
19	para la debida sustitución del miembro saliente; "Fressia Mora Villalobos", y
20	posteriormente se comunique al respecto al Concejo Municipal. Lo anterior según oficio
21	CCPJQ-006-2021, suscrito por Kenneth Chaves Morales, Presidente del Comité Cantonal
22	de la Persona Joven de Quepos Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
23	Oficio 05. Oficio MQ-DAI-140-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
24	Interno Municipal; que textualmente dice: "()"
25	Asunto: Segundo requerimiento de información, proceso de fiscalización ley 9848
26	Como seguimiento de control y fiscalización que realiza esta Dirección de Auditoría
27	Interna y en cumplimiento de la ley 9848, le solicito proceda a dar respuesta al oficio
28	MQ-DAI-708-2020 , enviado el día 23 de diciembre del 2020
29	Al no obtener respuesta sobre el insumo solicitado al día de hoy 16 de abril del 2021 y
30	vencido el plazo otorgado el oficio entregado
31	Les solicito acoja mi requerimiento tomando en cuenta y advirtiendo las
32	responsabilidades administrativas y civiles que podría ser merecedor en caso de desacato,
33	todo en concordancia de lo que reza en el penúltimo párrafo de la LEY GENERAL DE
34	CONTROL INTERNO, el cual señala:
35	CAPÍTULO V
36	RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
37	(Así corregido por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de
38	2003)

1 ARTÍCULO 39. — CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- 2 El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil,
- 3 cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley,
- 4 sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación
- 5 de servicios. -----
- 6 (...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos
- 7 que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control
- 8 interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar
- 9 las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las
- 10 responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. ------
- 11 El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también
- incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar
- 13 o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás
- 14 funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. ------

15 **ARTÍCULO 41.**—**SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** Según la gravedad, las faltas

- 16 que señala esta Ley serán sancionadas así: --
- 17 a) Amonestación escrita. --
- 18 b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando
- 19 corresponda. --
- 20 c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y
- 21 estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el
- 22 funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos. --
- 23 d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal. --
- 24 En esa misma línea, le advierto que esta actuación se hace en observancia de lo estipulado
- 25 en: --

26 Articulo 33.-Potestades --

- 27 El auditor interno, el subauditor interno y demás funcionarios de la auditora interna
- 28 tendrán las siguientes potestades: --
- 29 A) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las
- 30 cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia
- 31 institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o
- custodien fondos o bienes públicos de los entes u órganos de su competencia institucional;
- también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad.
- 34 El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las
- 35 transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las
- transacciones que realicen los entres con otros bancos u otras instituciones, para lo cual
- 37 la administración deberá facilitarle los recursos que se requieran. --
- 38 B) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos
- 39 públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las

1 2 3 4	condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entres y órganos de su competencia institucional.
5 6	C) Solicitar, a funcionario de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoria interna
7 8	D) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable
9 10 11 12	Una vez más, habiéndole informado sobre las eventuales responsabilidades, le solicito sírvase a dar trámite y atención al presente requerimiento, a partir del recibido del presente documento; tiene un plazo de tres días para cumplir lo solicitado." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
13 14 15 16	ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el oficio MQ-DAI-708-2020, para que traslade al Concejo Municipal, los insumos que sirvan para dar la debida respuesta al Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)
17 18	Oficio 06. Oficio MQ-DAI-147-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "()
19 20 21 22 23 24 25	Asunto: Segunda solicitud de recurso, constancia laboral para la aplicación de excepción de restricción vehicular sanitaria
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	HUMANO
39 40	Como por ejemplo el recién pasado 24 de marzo del 2021, vencía el plazo para atender un requerimiento de información que versa sobre la causa N 20-019029-007-CO.

- 1 De igual forma actualmente me desplazo del Valle central hacia Quepos los días
- 2 Domingos, esto con el fin de los días lunes proceder a iniciar mi jornada laboral, no
- 3 obstante los días domingos de parte de las autoridades, se aplica la restricción vehicular
- a los vehículos con placa par. ------4
- 5 En otro orden de ideas le indico que lo anterior, se lo solicito en observancia de lo que
- indica al artículo 33 de la ley 8292 y el articulo 47 del Reglamento de organización y 6
- 7 funcionamiento de la auditoria interna, mismos que le trascribo: ------
- 8 Ley General de Control Interno No. 8292 Capítulo IV. La auditoría interna Sección III.
- 9 Deberes, potestades y prohibiciones de los funcionarios de auditoría Artículo 33.-
- 10 Potestades ---

11

Artículo 33.- Potestades

- 12 El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna
- tendrán, las siguientes potestades: ------13
- a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las 14
- cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia 15
- 16 institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o
- 17 custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional;
- 18 también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad.
- 19 El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las
- 20 transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las
- 21 transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la
- administración deberá facilitarle los recursos que se requieran. ------22
- 23 b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos
- 24 públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las
- 25 condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal
- cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será en lo 26
- 27 que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de
- 28 su competencia institucional. --
- 29 c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el
- 30 asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.
- 31 d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia, de
- 32 acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. --
- 33 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA
- 34 INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. --
- 35 Artículo 47.—El Auditor Interno, el Subauditor Interno y los demás funcionarios de la
- 36 Auditoría Interna, tendrán, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de
- 37 Control Interno, en el ejercicio del cargo, las siguientes potestades: --
- 38 a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las
- 39 cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia
- 40 institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o
- 41 custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional;
- 42 también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con la actividad.
- 43 El Auditor Interno podrá acceder, para sus fines, en cualquier momento, a las
- 44 transacciones electrónicas que consten en los archivos y sistemas electrónicos de las
- 45 transacciones que realicen los entes con los bancos u otras instituciones, para lo cual la
- 46 Administración deberá facilitarle los recursos que se requieran. ------

- 1 También les indico que en los casos clasificados donde amerita y se justifica mi
- 2 permanencia después de las 17:00; siempre procedo a coordinar ante la alcaldía, los
- 3 efectos pertinentes de mi estadía en una franja diferente al horario normal y esta acción
- 4 que ejecuto, está en concordancia del acuerdo 27, artículo séptimo sesión ordinaria N060-
- 2021, del día 02 de febrero del 2021." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------5
- ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Darse por informados del oficio 6
- 7 MQ-DAI-147-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno
- 8 Municipal. 2. Solicitar a la Administración Municipal, que a través de la Unidad de
- 9 Talento Humano, se presente un registro de marcas del periodo 2021, del Lic. Jeison
- 10 Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad
- (cinco votos), ------11
- 12 Oficio 07. Nota suscrita por el señor Elvin Condega Díaz, Funcionario de la Auditoria
- Interna; que textualmente dice: "(...) ------13
- 14 **Asunto:** Derecho de respuesta referente al contenido de los oficios: MQ-DAI-078-2021
- 15 y MQ-DAI-078-2021 confeccionados por el señor Jeison Alpízar Vargas, CEO, Auditor
- 16 Municipal, y correos de respuestas, todos relacionados sobre asuntos de persecución,
- 17 hostigamiento y acoso laboral en perjuicio de mi persona. -----
- 18 El suscrito Elvin Condega Díaz, funcionario de la Auditoría Interna Municipal, por medio
- 19 de la presente me dirijo ante su autoridad con la finalidad de que conozcan el actuar
- 20 irrespetuoso, acosador y hostigador del señor Jeison Alpízar Vargas, CEO, Auditor
- 21 Municipal, por pretender incriminarme y crear delitos inexistentes de forma maliciosa,
- 22 por interpretar a su conveniencia y antojo la normativa vigente, en seguida pormenorizo
- 23 la situación de acoso laboral vivida de forma progresiva por el suscrito en los últimos
- meses: -----24
- 25 1. El día 2021-03-08 09:33, por medio de correo electrónico, este servidor comunicó al
- señor Jeison Alpízar Vargas, lo observado por mi persona al momento de ingresar a la 26
- 27 oficina que la Alcaldía Municipal por medio de la Unida de Talento Humano mediante
- 28 oficio MQ-UTH-050-2021 me designa, ya que note como que alguien ingresó a esa
- 29 oficina, y en el escritorio había un charco de agua muy cerca de la computadora, igual en
- 30 el piso, no solo ingresaron, sino que cambiaron la posición del escritorio, acomodándolo
- 31 de una forma totalmente irrazonable, sin consultarme previamente ni brindarme los
- 32 motivos que llevaron a tomar esa decisión, al percatarme de tales hechos procedí a realizar
- 33 la consulta de forma verbal al señor Alpízar Vargas, el cual de forma prepotente y altanera
- 34 respondió, "fue por orden mía porque yo soy es el que mando"1, al recibir esa
- 35 respuesta por medio de un correo electrónico le solicito al señor Alpízar Vargas se refiera
- de forma razonada y aclarara los motivos del porque tomo esa decisión, indicándole que 36 37 a juicio de mi persona parecía impostora, ilógica y antojadiza, por lo que el escritorio al
- 38 inicio se encontraba en la posición correcta de acuerdo al espacio que brinda la oficina
- 39 referida, todo lo acá narrado se puede consultar en la documentación que adjunto y que
- 40 en este acto aporto como pruebas para mejor resolver, (ver documento adjunto de nombre
- 41 01_Informar_ingreso_oficina_Replica_MQ-DAI-078-2021). ------

- 1 Es imperativo comunicar que el día que ocurrió tales hechos, (el día que ingresaron a esa
- 2 oficina sin mi consentimiento), el señor Alpízar Vargas, no hizo labores presenciales
- dentro de la Municipalidad, (ver Acta-066-2021-02-03-2021-ORDINARIA, pág. 14 y
- 4 15). Se presume que tales actos fueron liderados por otra persona, en conjunto con
- 5 personeros de servicios generales de esta Municipalidad. -----
- 6 Debo indicar que las medidas de trasladarme de oficina fueron tomadas por la Alcaldía
- 7 Municipal, una vez que se enteró de la causa abierta en el expediente No. 21-000019-
- 8 1590-LA 3 iniciada por la señora Marilyn Montes Mora, secretaria de la "Auditoría
- 9 Interna", en contra de mi persona y como codemandada figura la Municipalidad de
- 10 Quepos, por supuesto acoso laboral, hechos infundados que en su momento deberá probar
- ll la señora Montes Mora, (ver documento adjunto de nombre 02_MQ-UTH-050-
- 12 2021 traslado-oficina). -----
- 13 En respuesta a las manifestaciones mencionadas en el numeral uno del presente escrito,
- el señor Alpízar Vargas, confecciono el oficio MO-DAI-078-2021, el cual fue remitido
- 15 vía correo electrónica dirigido al señor Alcalde, Jong Kwan Kim Jin, y a la señora Diana
- 16 Ramírez Pérez, Encargada de la Unidad de Talento Humano, copiando ese memorial a
- 17 los correos institucionales secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr,
- 18 lprendas@muniquepos.go.cr y secretaria.auditoria@muniquepos.go.cr , al enterarme de
- 19 las aseveraciones vertidas en el contenido del memorial MQ-DAI-078-2021, este servidor
- 20 no le quedo de otra que hacer réplica sobre esas manifestaciones y para hacer valer mis
- 21 derechos, por lo que consideré que la normativa que el señor Alpízar Vargas menciona
- 22 no tiene nada que ver con lo manifestado por mi persona, soy conocedor de dicha
- 23 normativas y en ningún momento le he faltado el respeto, según el señor Alpízar Vargas,
- da entender que los actos que él comete deben ser incuestionable, y nadie tiene derecho
- de hacerle ver sus yerros, (contrario a lo establecido en el art. 11 de la COPOL), además
- 26 pretende imponer que por el simple hecho de ser su subordinado debo aceptar las
- 27 equivocaciones evidentes que contienen tales escritos que son los que envía a mi persona
- por medio de correos electrónico, entonces mi persona al cuestionar sus actos y
- 29 fundamentándoselo con la normativa técnica vigente le soy irrespetuoso, es cansado estar
- delirando todo el tiempo muchas veces con el proceder absurdo y antojadizo del señor
- 31 Alpízar Vargas, porque así se lo han permitido, la ley la utiliza e interpreta a su
- conveniencia, y la desaplica en otros casos en donde las faltas graves son evidenciadas,
- 33 "lo que predica no lo practica", así se lo he manifestado, para nadie es secreto los
- 34 resultados de las faltas evidenciadas en el Procedimiento Administrativo de la Hacienda
- Pública CGR-PA-2019004052 seguido contra el señor Jeison Vinicio Alpízar Vargas, Nº
- 36 16214-2020 DJ-15442, y el Órgano Director instituido por el Concejo Municipal de
- Quepos de fecha 21 de enero 2020, el mismo se encuentra pendiente de resolución, donde
- se narra con lujos y detalles el delito de abandono al trabajo3, entre otras faltas. ------
- 39 2. El día 2021-04-06 al ser las 07:25 a.m., este servidor por medio de un correo electrónico
- 40 informó al señor Jeison Alpízar Vargas y a la señora Diana Ramírez Pérez, encargada a.i.
- 41 de la Unidad de Talento Humano, sobre una diligencia que le surgió a mi persona de
- forma inesperada y que por lo tanto debía atender, y me presentaría a laborar en el menor
- 43 tiempo posible solicitando a la Unidad de Talento Humano me rebajaran las horas que

19

20

21 22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

había faltado, (ver documento que adjunto de nombre 04_Justificar_faltar_la_mañana_ 06-04-2021). -------

3 Lo prudente que el señor Alpízar Vargas debió haber hecho, era simplemente darse por 4 enterado y comunicar a la Unidad de Talento Humano para que esa dependencia 5 municipal aplicara el respectivo rebajo de las horas no laboradas por mi persona, porque 6 así lo solicite oportunamente, pero el señor Alpízar Vargas lejos de aplicar la regla de la 7 lógica y sana critica racional4, la emprende contra mi persona mencionando los 8 numerales 141 y 142 del Reglamento autónomo de la Municipalidad de Quepos, que nada 9 tenían que ver porque desde que me ocurrió dicho percance5 y de forma inmediata lo 10 había comunicado, posteriormente dice que indicara si es o no de recibo de parte de la jefatura su justificación, indica; "para que usted lo tenga claro y tomen nota los 11 12 compañeros de la Unidad de Talento humano, USTED COMO FUNCIONARIO DE LA 13 AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, reporta únicamente a mi persona como su 14 jefatura", lo anterior por haberlo comunicado a la Unidad de Talento Humano6, es mi 15 deber comunicarlo, por ultimo me regaña porque ingrese a laborar en mi hora de almuerzo 16 12:36 del mediodía, lo hice a esa hora por aprovechar y reponer un poco el tiempo no laborado, y porque ya venía almorzado, como se puede observar, es evidente la 17 persecución y acoso laboral por parte del señor de marras en perjuicios de mi persona. 18

Al enterarme de dicha respuesta le manifesté que no se cansaba de aplicar a mi persona la conocida "Ley del Embudo7", ya que con anterioridad le había explicado claramente las razones por la cual ingrese ya almorzado, señalándome de incitador a conflictos porque copiaba sus respuestas a los compañeros de la Unidad de Talento Humano y otra persona, este servidor lo único que hacía era responder tales señalamientos, porque estoy en todo mi derecho refutar cualquier cuestionamiento que a mi sano juicio considere pueda perjudicar mi relación laboral con la Municipalidad de Quepos, también en reiteradas ocasiones le he hecho ver y comunicado que desperdicio mi valioso tiempo en estar contestando sus correos, u oficios en muchos casos evidenciados de asuntos sin importancias confeccionados por el señor Alpízar Vargas, pero forzosamente debo hacerlo en defensa de mis derechos constitucionales, y le señale que ese tiempo también lo desperdicia él, creando controversias sin importancias relativas con el afán de satisfacer su ego por hostigarme, porque hay otros asuntos importantes que atender y los desatiende por ocuparse creando conflictos con mi persona, en otras palabras le hice ver que no se ocupa de cumplir con los planes de trabajo presentado al Concejo Municipal, porque es funcionario público y debe someterse y cumplir con el bloque de legalidad. ------

- 41 3. Los correos instigadores de hostigamiento laboral8 por parte del señor Jeison Alpízar
- 42 Vargas, son constante, me exige tanto le entregue los estudios de auditoría que concluyo
- 43 y presente avances de los trabajos asignados, y así lo cumplo, pero lo misterioso es que

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

1 se los guarda para él, porque conozco varios estudios que he realizado y no los presenta 2 al máximo jerarca, o les cambia el contenido total de algunos estudios que ha presentado 3 sin fundamento legal alguno, el día viernes 2021-04-16 14:48 ya faltando 12 minutos 4 para terminar la jornada laboral, el señor Alpízar Vargas, se le ocurre enviarme un 5 correo literalmente dice "Le indico me informe antes de finalizar la jornada del día de 6 hoy 16-04-2021, actualmente cuales son las gestiones profesionales que se encuentra 7 realizando, a fin coordinar lo que corresponde. Quedo a la espera", la petición anterior a 8 cualquier persona desconocida le haría pensar que es algo que urge porque debe 9 presentarlo, pero no es así, otros podrían pensar que esa persona está obsesionada y urgida 10 de hostigar hasta el último minuto de la jornada laboral a su víctima, ese correo lo vi, pero 11 ya faltaban 2 minutos para concluir el día laboral, como no le respondí ese mismo día, el 12 día lunes 2021-04-19 al ser las 07:55 a.m., el señor Alpízar Vargas me envía un nuevo 13 correo indicando: "continuo a la espera de lo consultado el pasado viernes 16-04-2021; 14 en razón de lo anterior le solicito que de forma inmediata al conocimiento de este correo, 15 atienda y así proceda a cumplir con su deber y remita lo solicitado", menciona, cumplir 16 con su deber, como ya enjuiciándome al aseverar que estaba incumpliendo con mis 17 deberes, casi de forma inmediata a esa segunda solicitud procedí a dar respuesta a dicha 18 solicitado, haciendo salvedad que el exceso de trabajo que me asigna el señor de marras 19 y la presión injustificada que impone para concluirlos son plazos imposibles de cumplir9.

30 Lejos de buscar una pronta solución a la problemática argumento: "la Dirección de la 31 Auditoría Interna como tal, actualmente carece de: Escáner, Fotocopiadora, Impresora, 32 Batería UPS, o sea estos recursos no los tiene ni usted ni yo y tampoco la secretaria de la 33 auditoria, las actuales están dañados y estamos en proceso de nueva adquisición, en 34 cuanto a su solicitud de extensión de teléfono (para eso tenemos internet y el correo 35 institucional, de acuerdo a las labores asignadas por la jefatura, usted no tiene dentro de 36 sus competencias la atención de usuarios internos y externos), (...). Me deja dudas su 37 posición en este sentido, me da la impresión que no ha iniciado el trabajo y desde ya usted busca justificar eventuales incumplimientos 10 suyos, espero yo estar equivocado y que 38 39 usted asuma una actitud y aptitud profesional y resiliente, con esos supuestos percances; 40 Esos efectos de los tales percances que usted menciona, son inevitables de la forma que antes le describí, (...). Así las cosas, doy por atendido y resueltas las gestiones que me 41 presenta". -----42

43 Al enterarme de tales aseveraciones, procedí dar repuesta en los siguientes términos;

"Que conste, da por atendido, pero no comparto lo dicho por su persona que da por

1 resuelto lo expuesto por mi persona, lo de la fotocopiadora y escáner no está resolviendo

- 2 nada, en lo que refiere al teléfono para mí el teléfono no es de gran importancia, pero si
- 3 es una herramienta de trabajo que puede ser utilizado para comunicarse dentro y fuera de
- 4 la institución, así también, le indique que la siguiente afirmación esta errada y carece de
- 5 toda validez; "usted no tiene dentro de sus competencias la atención de usuarios internos
- 6 y externos". -----
- 7 Le cite lo que establece El MANUAL DE PUESTOS VERSIÓN ACTUALIZADA CON
- 8 IMPLEMENTACIÓN de la Municipalidad de Quepos, en el puesto que ocupo dentro de
- 9 esta institución una de las funciones es: Realizar las distintas actividades administrativas
- 10 requeridas por la Auditoría Interna (ordenamiento y vigilancia de los distintos
- 11 expedientes, atención de público recepción de correspondencia, entre otras actividades
- de similar naturaleza). -----
- 13 En otro escrito le comunique que hice entrega de la llave de entrada de la oficina que
- 14 antes ocupaba este servidor, porque el señor Alpízar Vargas, me la solicito, también le
- indique lo señalado en el artículo 2311 de la Ley General de Control Interno el cual es
- bien claro en la forma que debe organizarse la Auditoría Interna, pero le indique que es
- 17 necesario leer todo su contenido para entenderlo correctamente, porque el señor Alpízar
- 18 Vargas solo lee y pone en negrita lo que le conviene, también comunique de la
- 19 desaparición de un expediente físico que actualmente está bajo estudio por mi persona
- para que me colaborara en la búsqueda, pero lejos de mostrar colaboración y
- 21 compañerismo como equipo de trabajo sale a la defensiva, en seguida se lee literalmente
- 22 lo que me responde. ------
- 23 "Sobre lo que indica en cuanto a su consulta de la supuesta existencia de un expediente
- 24 físico del estudio mencionado, le indico que yo no tengo constancia de que este exista, en
- 25 razón de ello estoy imposibilitado para poder atender lo que usted indica. La
- 26 DISCRECIONALIDAD QUE LA LEY OTORGA AL AUDITOR GENERAL COMO
- 27 JERARCA DE LA AUDITORIA INTERNA, para organizar y asignar las funciones a su
- 28 equipo de trabajo que es uno de los recursos más importante; Le indico que es un tema
- muy claro, lamentablemente usted de forma continua se resiste a atender y respetar las
- directrices de esta jefatura, mostrándose según sus conducta y actuación renuente a lo que
- 31 se le indica de parte de la jefatura. Le recuerdo que su actuar debe estar alineado al
- cumplimiento de sus deberes para así evitar inconvenientes, también podría atribuírsele
- reproches12 y eventualmente sanciones ocasionadas por este tipo de conductas". ------
- 34 Al enterarme de esa respuesta, no me quedo de otra que hacer uso del derecho de
- respuesta, creo que cualquier persona con sano juicio, le resultaría difícil poder aceptar y
- 36 quedarse callado de esas semejantes afirmaciones a todas luces maliciosas, y le respondo
- de la siguiente manera: -----
- 38 Con respecto a la supuesta desaparición del expediente físico del estudio que actualmente
- estoy ocupado, debo dejar constancia que el mismo ha sido extraviado dentro de las
- 40 propias oficinas de auditoría interna municipal, desconociendo este servidor la fecha
- 41 exacta en que haya ocurrido tal evento, lo anterior debido a que en el transcurso de ese
- 42 estudio han ocurrido una series de incidentes tales como: dejar ese estudio sin poner

1 manos por mucho tiempo por atender otros estudios, incapacidades de mi persona, entre

2 otros. -----

- 3 En lo que refiere a sus aseveraciones sobre la presunta; "forma continua de atender y
- 4 respetar las directrices de esta jefatura, mostrándose según sus conducta y actuación
- 5 renuente a lo que se le indica de parte de la jefatura". Le respondí, no quiero discutir un
- 6 asunto que la normativa lo establece muy claro, ya lo había manifestado, pero nuevamente
- 7 se lo reitero lo que dispone el artículo 23 de la LGCI en cuanto a este tipo de situación,
- 8 pero es necesario leer todo su contenido para entenderlo correctamente. ------
- 9 Al mismo momento le hago saber, sin ánimo de ofender ni de faltarle el respeto como
- 10 usted muchas veces lo señala porque este servidor le dice la verdad con la norma en la
- 11 mano, usted muchas veces interpreta la ley a su conveniencia y erróneamente. Lo que
- 12 hice anteriormente fue refutar tales aseveraciones, porque a mí sano juicio creo que usted
- 13 está aseverando algo que no es correcto.
- 14 Ahora sale con esto: "Le recuerdo que su actuar debe estar alineado al cumplimiento de
- sus deberes para así evitar inconvenientes, también podría atribuírsele reproches y
- eventualmente sanciones ocasionadas por este tipo de conductas".
- 17 A ver si logro entender lo antes afirmado:
- 18 ¿En qué estoy incumpliendo con mis deberes? Será por refutar las incriminaciones
- infundadas que eventualmente pretende atribuirme.
- 20 ¿Cuáles son esas eventuales sanciones que me podría atribuir?
- 21 Es muy evidente esta forma de amenazar a mi persona, en reiteradas ocasiones el señor
- Jeison Alpízar Vargas se ha atrevido a manifestar que mi trabajo es ineficiente, pero no
- 23 lo indica razonadamente porque es ineficiente, su actuar denota a todas luces el Acoso
- Laboral 13 de la que soy y he sido víctima por mucho tiempo por parte del señor Alpízar
- Vargas, por lo que discutir y defenderme aclarando situaciones como ésta, es
- desgastantes, ocupando y desperdiciando mi valioso tiempo por atender estos asuntos,
- 27 todo por el simple hecho de refutar sus actos incriminatorios maliciosos en perjuicios de
- 28 mi persona y por defender mis sagrados derechos constitucionales, posterior a todo lo
- 29 manifestado, es que el señor Alpízar Vargas envía el correo que ustedes conocen y el que
- da pies al presente escrito haciendo uso del derecho de respuesta con el fin de que se
- 31 conozca la verdad real de los hechos, (todo lo ante expuesto es visible en el documento
- del correo adjunto de nombre 06_Incriminacion-defensa_acoso). 13 ------
- 4. Que tal situación de acosador y hostigador laboral del señor Jeison Alpízar Vargas, en
- perjuicio de mi persona como su subordinado y funcionario de la Auditoría Interna
- 35 Municipal, data desde períodos anteriores, así lo he dado conocer ante ustedes como
- autoridades competentes, y en otra instancias, el señor Alpízar Vargas abusa del cargo
- 37 que ostenta, cada día que transcurre extrema el acoso laboral hasta atreverse a realizar
- 38 preguntas maliciosas y temerarias en evidente persecución laboral tal como se puede
- 39 observar el contenido del oficio MQ-DAI-420-2020 de fecha 25 de junio 2020 que

- 1 remitió a este servidor, y que el suscrito debió responder disponiendo tiempos extras y
- 2 privándome de realizar actividades con mi familia, de lo cual di respuesta y le solicite
- 3 aclaración sobre esas ocurrencias al estilo de un tirano, pero que hasta hoy día el señor
- 4 Alpízar Vargas no se digna responder, queda evidenciado que el señor de marras ocupa
- 5 y desperdicia horas de trabajo confeccionando escritos acosadores, que no tienen nada
- 6 que ver con las labores de auditoria del sector público municipal para la cual está
- 7 contratado, como lo es la fiscalización, asesoramiento, mejoras de las debilidades de
- 8 control interno, entre otros, (ver documentos adjunto de nombre 07_MQ-DAI-420-
- 9 2020_consultas-maliciosas y 08_Respuesta_al_MQ-DAI-420-2020).
- 10 Señores, es el momento oportuno para que se tomen las medidas que se tengan que tomar,
- 11 tomar las decisiones pertinentes, una de las funciones de la auditoría interna es generar
- valor agregado, corregir las debilidades de control interno, mejorar la eficacia de los
- procesos. Es inadmisible y reprochable que en la Municipalidad de Quepos a estas alturas
- se siga tolerando todo lo evidenciado y expuesto en los numerales 1, 2, y 3, del presente
- 15 escrito, con la documentación aportadas por este servidor queda en evidencia la
- persecución, hostigamiento y acoso laboral que por mucho tiempo ha persistido de forma
- 17 sistemática el señor Jeison Alpízar Vargas, en perjuicios de mi persona como funcionario
- de esta Municipalidad, tales actos son reprochables y sancionados por normativa técnica
- vigente, además de todo lo anterior, el señor Alpízar Vargas ocupa y desperdicia horas
- de trabajo confeccionando oficios y enviando correos de instigación y persecución laboral
- 21 a mi persona, tales actos no tiene nada que ver con la parte de control interno, asesora y
- de fiscalización que es para la cual está contratado, así queda en evidencias el señor
- 23 Alpízar Vargas se ocupa de tramitar asuntos sin importancias, haciendo que este servidor
- se ocupe y pierda valioso tiempo contestando las ocurrencias antojadizas, impostoras,

26 **Petitoria:**

- 27 1. Con el debido respeto solicito a ese Honorable Concejo Municipal como máximo
- 28 jerarca, tomar las medidas pertinentes apercibiendo al señor Alpízar Vargas cese de
- 29 inmediato el acoso, hostigamiento y persecución laboral en perjuicio de mi persona,
- 30 advirtiéndole sobre las responsabilidades administrativas y civiles que esto podría
- 31 generarle. -----
- 32 2. Con el debido respeto solicito a ese Honorable Concejo Municipal como máximo
- 33 jerarca, me informe los resultados del Órgano Director por abandonos al trabajo, seguido
- contra el señor Jeison Vinicio Alpízar Vargas, instituido desde el 21 de enero 2020 según
- consta en la Acta de la Sesión Ordinaria No.349-2020. -----
- Adjunto la siguiente documentación en formato digital pdf para mejor proveer: --
- 37 1. 01_Informar_ingreso_oficina_Replica_MQ-DAI-078-2021 -----
- 38 2. 02_MQ-UTH-050-2021_traslado-oficina --
- 39 3. 03_MQ-DAI-078-2021_Resp_desacomodar-escrit --
- 40 4. 04 Justificar faltar la mañana 06-04-2021 --
- 41 5. 05_Justificar_horas-llegada-tarde --
- 42 6. 06 Incriminacion-defensa acoso --
- 43 7. 07_MQ-DAI-420-2020_consultas-maliciosas --
- 44 8. 08_Respuesta_al_MQ-DAI-420-2020 --

1	9. Acta-066-2021-02-03-2021-ORD_pág14y15." HASTA AQUÍ LA
2	TRANSCRIPCIÓN
3	ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar como respuesta en e
4	siguiente sentido al escrito presentado por el Señor Elvin Condega Díaz, Funcionario de
5	la Auditoria Interna: 1. Respecto a la petitoria 01; indicar que el Concejo Municipal no
6	se refiere a casos que se encuentran en estrados judiciales. 2. Respecto a la petitoria 02
7	Se traslada al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo
8 9	Municipal, para la respuesta del caso. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
10 11	Oficio 08. Nota suscrita por la señora Norma Barrantes Fallas; que textualmente dice "()
12	Estimados señores Consejo Municipal, por medio de la presente yo Norma Barrantes
13	Fallas cédula 601290722, solicito permiso para segregación de la finca N°6051406-000
14	área según registro 58.083.73m2, un área de 384 m2 para reunir la finca N°6076160-000
15	El motivo de dicha solicitud es porque el lote será donado a mi hijo quien tiene demasiada
16	necesidad y urgencia de vivienda y así poder darle un techo digno a su esposa e hijos, ya
17	que la casa donde viven está en deplorables condiciones lo que pone en riesgo la
18	integridad física de la familia." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN
19	ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración
20	Municipal, la presente nota presentada por la señora Norma Barrantes Fallas. Lo anterior
21	para estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por
22	unanimidad (cinco votos)
23	Oficio 09. Nota suscrita por la señora Cecilia Villegas Morales; que textualmente dice
24	"()
25	Por medio de la presente solicitamos al Concejo de la Municipalidad un poder para
26	realizar el trámite de poder poner un medidor de agua porque no tengo, en los lotes de
27	C.N.P ya que no hay escrituras. Pido su permiso de un poder de la Municipalidad para e
28	trámite con los del agua AyA y procedan." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN
29	ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración
30	Municipal, la presente nota presentada por la señora Cecilia Villegas Morales. Lo anterio
31	para estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por
32	unanimidad (cinco votos)
33	Oficio 10. Denuncia presentada por desconocido, sin firma, contra un funcionario
34	municipal; que textualmente dice: "()
35	NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 6 DE LA LEY GENERAL
36	DE CONTROL INTERNO, Y 8 DE LA LEY N ° 8422, REFERENTES AL TEMA DE

1 2	LA CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA DOCUMENTACION Y LA INFORMACIÓN NO SE TRANSCRIBE EL ESCRITO EN MENCIÓN
3 4 5 6 7 8	ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, la denuncia presentada por desconocido, sin firma, contra un funcionario municipal. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). En este tema vota la Regidora Suplente, María Isabel Sibaja Arias, supliendo a la Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, por tener problemas temporales de conexión de internet
9 10	NOTA: DEL OFICIO NÚMERO ONCE EN ADELANTE SE REINCORPORA LA SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA
11 12	Oficio 11. Nota remitida sin firma, identificada como remitente Marleny Tenorio Boza; que textualmente dice: "()
13 14 15 16 17	Deseándoles estén bien, les solicito amablemente me tomen en cuenta para que se me evalúe la posibilidad de pagar a plazo mi propiedad en el CNP, plano catastrado P2045436-2015 expediente 012 ya que no puedo pedir préstamos porque no tengo recursos para el mismo Agradeciendo de antemano su ayuda, Dios les Bendiga. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
18 19 20 21	ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota remitida sin firma, identificada como remitente Marleny Tenorio Boza, lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
22 23 24	SE TOMA NOTA: POR ACUERDO UNANIME DE CINCO VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UNA NOTA ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO.
25	Oficio 12. Nota suscrita por el señor Mario Morales Abarca; que textualmente dice: "()
26 27 28 29 30	Estimados señores del Concejo Municipal la presente es para saludarles y a la ves solicitar muy respetuosamente la intervención de la vía Anita-La Gallega, como ustedes saben mi persona tiene dicha ruta de transporte y en estos momentos la carretera se encuentra muy dañada, es muy importante también coordinen con Palma Tica la corta de las hojas de palma." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
31 32 33 34 35	COMENTARIO DEL SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO; menciona es importante darle mantenimiento a ese camino que si bien hace cinco meses se intervino, se está deteriorando, siendo la problemática las hojas de las palmas, por lo que solicita a la Administración Municipal coordinar con la empresa Palma Tica el tema de la corta de las hojas.

1	COMENTARIO DEL KENNETH PÉREZ CHAVES, REGIDOR PROPIETARIO,
2 3	quien solicita a la Administración gestione con Palma Tica el desoje de las palmas que está en el derecho de vía, en razón de que el goteo afecta el camino
)	esta en el defectio de via, en l'azon de que el goteo alecta el camino.
4	COMENTARIO DE LA SEÑORA VERA ELIZONDO MURILLO
5	VECEALCALDESA I, quien indica que se realizara las gestiones del caso, para
6	solucionar ese tema
7	ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Junta Vial Cantonal,
8	Quepos, la presente nota suscrita por el señor Mario Morales Abarca, para la atención del
9	caso. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)
10	ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
11	LEGAL, SÍNDICOS)
12	Informe 01. Oficio MQ-ALCK-340-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
13	Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-AJ-085-2021,
14	suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que
15	textualmente dice: "()"
16	Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, por disposición de la Jefatura de Asesoría
17	jurídica de la Municipalidad de Quepos, se adjunta el Informe 044-IDLA-2018 (que
18	consta de dos folios), con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal, dicho informe
19	fue enviado por esta Asesoría desde el pasado 17 de octubre de 2018; sin embargo, por
20	una consulta realizada por la interesada en la Secretaría se pudo constatar que aún no ha
21	sido conocido por el Concejo
22	Así las cosas, se consigna nuevamente este informe de recomendación para que sea
23	enviado y conocido por el Concejo Municipal como corresponde. HASTA AQUÍ LA
24	TRANSCRIPCIÓN
25	"Quepos, 17 de octubre de 2018
26	044 – IDLA - 2018
27	Señora-
28	Patricia Bolaños Murillo
29	Alcaldesa -
30	Municipalidad de Quepos-
31	Asunto: Solicitud de Visado de Plano
32	Ofic. de Ref. 1313 – ALCP – 2018
33	Estimada señora:

- 1 Quien suscribe, Lic. Adriano Guillén Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños
- 2 Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención a la
- 3 solicitud de visado municipal de plano presentada por la señora Lidiette Padilla Badilla,
- 4 cédula de identidad 10397084, sobre un lote de la finca 24870 000, conocida como
- 5 finca Cerros, según solicitud presentada al efecto por la interesada ante el Concejo
- 6 Municipal según acuerdo 11 del artículo sexto de la sesión 228 2018, es, el suscrito
- 7 presenta informe como sigue:--

8

9

10

11

12 13

14

15

16

17 18

19

20 21

- 1- Que la señora Padilla Badilla presenta solicitud de visado de plano por un área de 3488 metros cuadrados (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados), plano elaborado por el topógrafo Mainor Guadamuz Chavarría. (Ver copia de plano adjunta). --
 - 2- Que previo a otorgar el visado municipal que es una competencia propia del Departamento de Topografía el Concejo Municipal debe autorizar la segregación del lote correspondiente, una vez que la parte interesada demuestre la forma en que adquirió dicho lote, sea por compra directa a la Municipalidad o bien a un tercero que haya comprado a esta Municipalidad.
 - 3- Que la señora Padilla Badilla no figura en los registros municipales como compradora de un lote en la finca citada, sea la finca 24870 000. (Ver copia simple de Oficio DC 331 2016). --
 - 4- Que el argumento de la señora Padilla Badilla relacionado con el pago de impuestos no resulta idóneo como forma adquisitiva de dominio del bien que se pretende regularizar. --
- Así las cosas, previo a la solicitud de visado de plano, la señora Padilla Badilla deberá
- 24 eventualmente aportar documento idóneo de la forma de adquisición del lote o bien
- 25 concretar dicha adquisición mediante una contrato de compra venta entre la interesada
- y esta Municipalidad, cuyo valor será determinado previamente mediante un avalúo del
- 27 Departamento de Bienes Inmuebles, venta que eventualmente deberá ser autorizada por
- 28 el honorable Concejo Municipal.--
- 29 Lic. Adriano Guillén Solano --
- 30 **Departamento Legal--**
- 31 Municipalidad de Quepos" ------
- 32 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar en todos sus términos el
- oficio 044-IDLA-2018, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica
- 34 Municipal, comuníquese el mismo a la Administrada señora Lidiette Padilla Badilla. Se
- 35 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 36 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-341-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
- 37 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UCYT-039-2021,
- suscrito por el Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal; que textualmente dice:
- 39 "(...)" ------

- 1 Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de Quepos,
- 2 le amplio con respecto a la modificación del reglamento de fraccionamientos y
- 3 urbanizaciones en este caso específicamente en cuanto a los cuadrantes urbanos y la
- 4 propuesta que hemos realizado. -----
- 5 Como se indicó en el oficio MQ-UCYT-128-2020 y MQ-UCYT-129-2020 una de las
- 6 particularidades en la modificación al reglamento de fraccionamientos es el concepto de
- 7 cuadrante urbano que el mismo reglamento lo describe como: "Es el área urbana o
- 8 ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra
- 9 la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata; los
- 10 cuadrantes urbanos se encuentran Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones
- 11 ubicados dentro de los distritos urbanos. Para efectos de la aplicación del Artículo 40 de
 - la Ley de Planificación Urbana, se considera cuadrante de la ciudad al cuadrante
- 13 *urbano*."--

12

15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42 43

- 14 Al respecto le indico ciertos aspectos a considerar: --
 - Dicho concepto se encuentra en la ley de planificación urbana en su artículo 40 que indica "Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juego infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales solo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del

- dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior."--
- El transitorio segundo de la modificación al RNFU (Reglamento Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones). Cuadrantes de ciudad indica: "El INVU contará con un plazo de hasta dos años a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, para delimitar los cuadrantes de los distritos Urbanos, de conformidad con los establecido en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana. Los gobiernos municipales que no cuenten con plan regulador, pueden definir el ámbito urbano de sus distritos para la aplicación del capítulo III. Fraccionamientos del presente reglamento; para lo cual pueden utilizar el "Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión" elaborado por el INVU." --
- Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión,
 Delimitación de cuadrantes urbanos: Para la delimitación de los cuadrantes urbanos, definidos en el numeral 4.5 del presente Protocolo, los Gobiernos Municipales pueden hacer uso de los siguientes insumos y condiciones: --
 - Metodología de Clasificación de Asentamientos Humanos según su Infraestructura Comunal y Servicios Básicos elaborada por el MIVAH:
 - o Mapas de Amenazas y Peligros Naturales de la CNE: --
 - Porcentaje de pendiente ---
- Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión Oficialización: Una vez elaborada la delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión, previo a su implementación y uso, el Gobierno Municipal debe contar con el aval del Departamento de Urbanismo del INVU, para lo cual debe presentar nota de solicitud de visto bueno, y adjuntar el archivo pertinente. Dicha gestión se puede realizar en la Ventanilla Única del Departamento de Urbanismo, o por medio del correo electrónico cuadrantesurbanos@invu.go.cr
- Una vez se cuente con el visto bueno del INVU, el Gobierno Municipal debe proceder a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la delimitación del cuadrante urbano y del área de expansión. --
- Metodología de Clasificación de Asentamientos Humanos. Esta Metodología brinda una clasificación y delimitación de poblados a nivel nacional, considerando la infraestructura y servicios presentes en el sitio. Para efectos de la delimitación de los cuadrantes urbanos, los gobiernos municipales pueden utilizar como base la demarcación de las áreas de los poblados realizada por el MIVAH, siempre que estos posean las categorías 1,2,3 o 4 y se ubiquen dentro de un distrito urbano. --

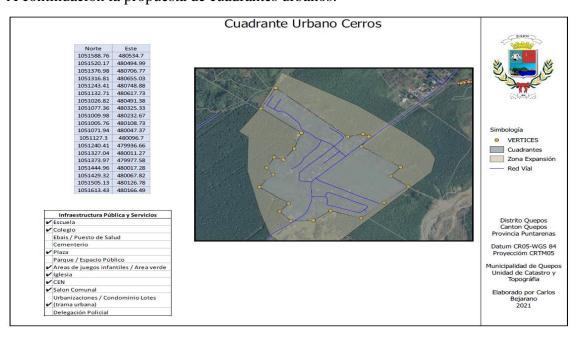
Tabla 1. Caracterización de las clases de asentamientos humanos según disponibilidad de infraestructura comunal y servicios básicos

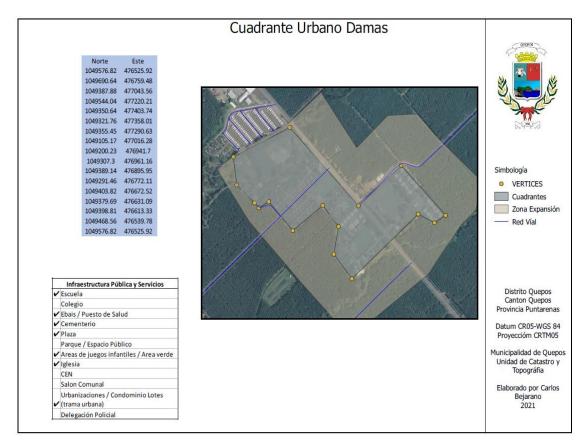
Variables del shape		N
Cat_Infrae	Clase_AAHH	Infraestructura disponible
0	Anillo de Contención GAM	Máxima disponibilidad de infraestructura y servicios del país
1	Clase 1	1 iglesia + 1 plaza + 2 o más escuelas + 1 EBAIS y/o clínica + 2 o más colegios + 1 hospital
2 o 20	Clase 2	1 iglesia+1 plaza + 2 o más escuelas + 1 EBAIS y/o clínica + 2 o más colegios
3 o 30	Clase 3	1 iglesia+1 plaza + 1 o varias escuelas + 1 EBAIS o clínica + 1 colegio
4 o 40	Clase 4	1 iglesia+1 plaza+1 escuela + 1 EBAIS o clínica
5 o 50	Clase 5	1 iglesia+1 plaza+1 escuela o 1 EBAIS

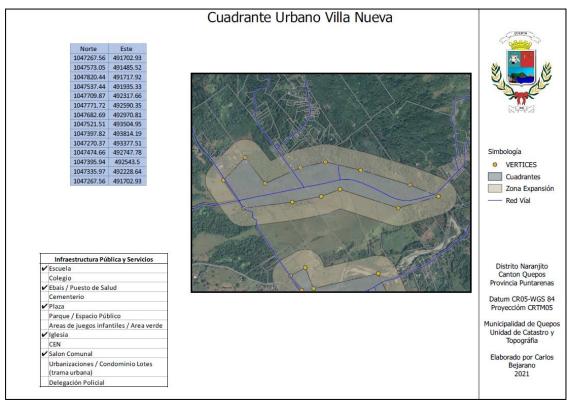
Imagen 1. Caracterización de los asentamientos humanos. Metodología de Clasificación de Asentamientos Humanos MIVAH

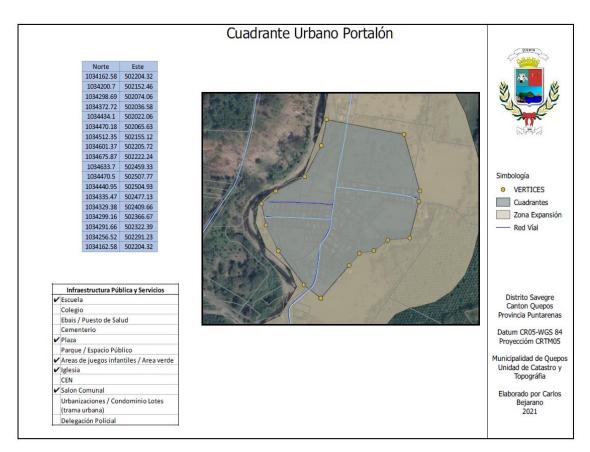
Una vez analizada dicha información la Unidad de Catastro y Topografía en conjunto con la Unidad de Planificación Territorial, cuenta con una propuesta de cuadrantes urbanos, por lo que se facilitan para su conocimiento como se menciona esto es un propuesta y está sujeto a modificaciones y observaciones que se realicen, por otro lado por ser un tema de materia urbanística dichos cuadrantes deben tener la aprobación del concejo municipal en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal en materia de ordenamiento urbano y como requisitos para él envió al INVU, cabe destacar que en esta propuesta no se encuentran Quepos centro ya que este lo abarca el Plan Regulador, Matapalo, Naranjito y Hatillo esto porque estos se trabajan en paralelo con una contratación que realizo el INVU para desarrollar los cuadrantes, por otro lado se estaría a la espera de la resolución del INVU en cuanto a la declaratoria de Naranjito como distrito urbano, para poder avanzar con los cuadrantes de Villa Nueva y Londres pero de igual manera se incluyen --

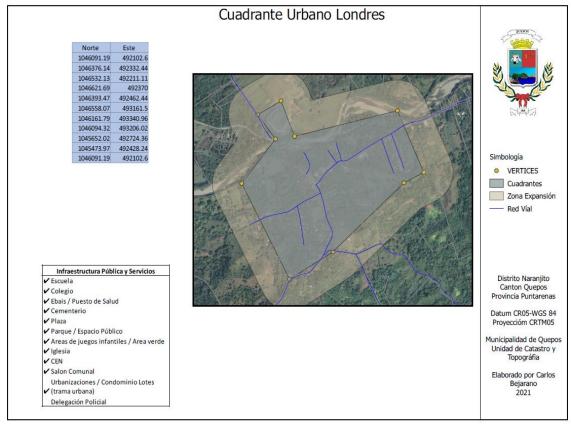
A continuación la propuesta de cuadrantes urbanos: --

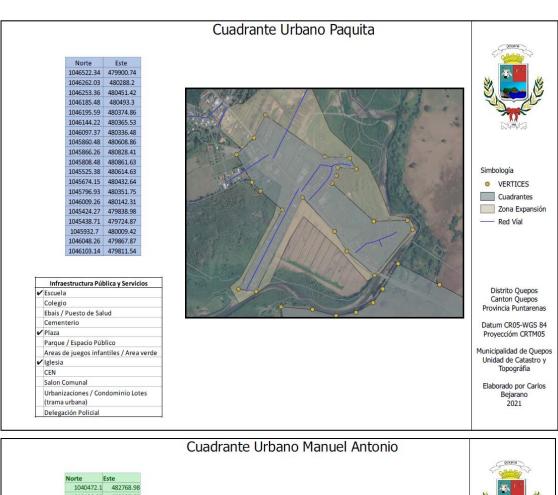


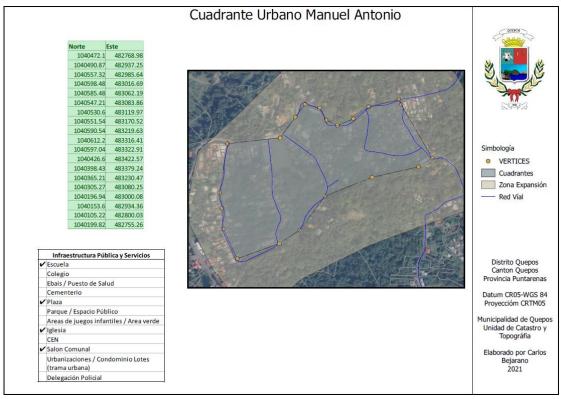




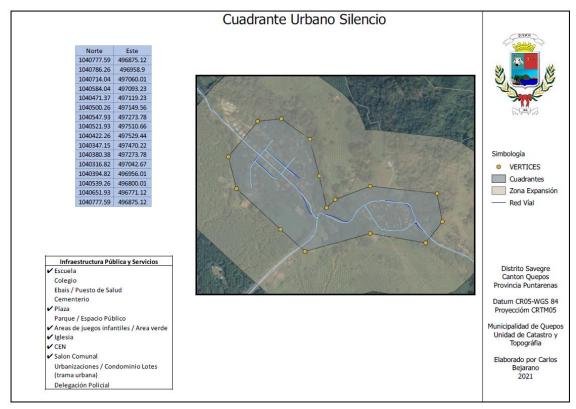








2



Es importante que una vez que se tenga un conceso en cuanto a los cuadrantes, se continúe con el proceso de oficialización de los mismos que se mencionó en este documento, es decir que vaya al INVU para su revisión y posteriormente la publicación en la Gaceta, cabe destacar que en el caso de Quepos (ciudad), al existir Plan Regulador se toma en cuenta como cuadrante urbano toda la extensión que el Plan Regulador abarca, es importante indicar que estos cuadrantes son dinámicos es decir que varían en función del tiempo ya que una zona puede tener un crecimiento importante y el cuadrante expandirse es por eso que se propone realizar una revisión cada dos años con el fin de determinar el comportamiento de los cuadrantes y una posible modificación. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

- 12 ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal
- de Obra Pública, el presente oficio MQ-UCYT-039-2021, suscrito por el Ing. Carlos
- 14 Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, lo anterior para estudio y recomendación al
- 15 Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 16 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-342-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
- 17 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UZMT-146-2021,
- 18 suscrito por Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
- 19 Terrestre; que textualmente dice: "(...)" ------
- 20 Asunto: Prorroga- renovación de concesión--
- 21 Estimado señor: --

1

3

4

5

6

7 8

9

10

- 22 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, muy
- 23 respetuosamente, se remite el Proyecto de Resolución PR-02-2021, referente a la

1 2 3 4 5 6 7 8	prorroga- renovación de la concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, la cual mide novecientos cincuenta y un metros cuadrados (951 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2099752-2019, finca 6-1160-Z-000, para seguir dedicándolo a Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX), concesión que se registrada a nombre de Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164l, y para que en adelante la concesión se prorrogue y se registre a nombre de Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164 y Erick Javier Castillo Kammeijer, cédula de identidad 1-1080-0480
9 10 11 12	Igualmente se adjunta copia fiel del oficio MQ-CAJ-005-2021 emitido por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, donde se indica que en la revisión del proyecto de resolución "no se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la normativa aplicable"
13 14 15	En concordancia con lo anterior, esta Unidad no encuentra ningún inconveniente en que se apruebe la prorroga- renovación de la concesión citada. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
16	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-02-2021
17 18 19 20 21 22 23	Al ser las catorce horas con cincuenta minutos del dieciséis de abril del dos mil veintiuno, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de prorroga- renovación de concesión tramitada por Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164, mayor, costarricense, médico pediatra, vecina de Cartago, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas
24	RESULTANDO
25 26 27 28 29	Revisado el expediente de concesión otorgada a Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164, de calidades supra citadas, para efectos de la prorrogarenovación del contrato de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, se constató la información que se describe a continuación:
30 31 32 33 34 35 36 37 38	I. Terreno con un área de novecientos cincuenta y un metros cuadrados (951 m²), de conformidad con la actualización del plano catastrado 6-2099752-2019, de conformidad con el Plan Regulador Vigente para la zona, donde sus linderos son: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es terreno para seguir dedicándolo a Uso de Residencia-Vivienda de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir

1

2 **PRIMERO:** Que la parcela que se solicitada renovar en concesión se encuentra ubicada 3 en el Sector Costero Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y 4 aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de 5 Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. ------6 7 SEGUNDO: Que el sector costero Playa Matapalo cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. -----8 9 **TERCERO:** Que la concesión se suscribió en primera instancia a nombre de los señores 10 Manuel Gonzales Vindas, cédula de identidad 1-286-500 y Nelson Gonzales Vindas, cédula de identidad 1-314-316, respectivamente, por un plazo de 20 años, la cual fue 11 12 aprobada por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) en la Sesión Ordinaria Nº 161 celebrada el 5 de junio del 2000, mediante el Acuerdo N° 2, Artículo Cuarto, 13 14 Informes y por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la Resolución G-15 1250-2000 de las 9 horas 10 minutos del 8 de junio del 2000, por un área de mil 16 novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 m²), según plano catastrado número P-0509273-1998, para uso residencial turístico según el plan regulador de Playa Matapalo 17 18 (parcial), aprobado por la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de 19 Turismo número 4646, articulo 5, inciso VII, del 03 de junio de 1996, por la Junta 20 Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, número 4634, artículo único, del 13 de octubre de 1996 y por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos), en 21 22 Sesión Ordinaria número 221, celebrada el 10 de diciembre de 1996 y publicado en La Gaceta número 38 del 24 de febrero 1997. -----23 CUARTO: Que mediante el Acuerdo Nº 02, Sesión Ordinaria 102, celebrada el 9 de 24 setiembre del 2003 por el Concejo Municipal de Aguirre (hoy Quepos) y la Resolución 25 G-1756-2003 de las nueve horas cuarenta minutos del 2003 del Instituto Costarricense de 26 27 Turismo (ICT), se aprobó la cesión- traspaso total de la concesión otorgada a los señores 28 Manuel Gonzales Vindas, cédula de identidad 1-286-500 y Nelson Gonzales Vindas, 29 cédula de identidad 1-314-316, respectivamente, a favor de la señora Nancy Diana 30 Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164. -----31 QUINTO: Que de conformidad con la consulta realizada ante el Registro Nacional la 32 vigencia de la concesión finca 6-1160-Z-000, finalizó el 07 de julio del 2020. -----33 **SEXTO:** Que la solicitud de renovación de la concesión fue presentada el 08 de junio del 34 2020, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, finca número 6-1160-Z-000, con un área rectificada de novecientos cincuenta y un metros 35 cuadrados (951 m²), medida que consta mediante el plano de catastrado 6-2099752-2019. 36 Donde solicita además que se incorpore igualmente a su Erick Javier Castillo Kammeijer, 37 cédula de identidad 1-1080-0480 como titular de concesión, es decir, que los 38 39 concesionarios sean doña Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-40 0164 y Erick Javier Castillo Kammeijer, cédula de identidad 1-1080-0480.

CONSIDERANDO

- 1 **SETIMO:** El Plan Regulador Integral Matapalo Barú vigente, donde se ubica la
- 2 parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
- 3 Turismo número 5859, articulo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto
- 4 Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20
- 5 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria Nº 416-
- 6 2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en
- 7 La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, el uso que corresponde a dicha
- 8 concesión es Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-
- 9 MIX), el cual es conforme con el uso actual. -----
- 10 **OCTAVO:** Cumpliendo con los compromisos establecidos en el contrato de concesión,
- 11 Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164, realizó la construcción
- de la residencia turística en la concesión otorgada, construcción que se ajusta a lo
- establecido en el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número
- 14 230 del 28 de noviembre del 2014.
- 15 **NOVENO:** Que se ha verificado que Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad
- 9-0045-0164 y Erick Javier Castillo Kammeijer, cédula de identidad 1-1080-0480, no se
- 17 encuentran afectados por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de
- 20 Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.
- 19 **DECIMO:** Que mediante inspección de campo realizada por esta Unidad el 10 de
- 20 noviembre del 2020, el 16 de febrero del 2021 y el 25 de marzo del 2021, se constató la
- 21 adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Vigente del
- sector de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.
- 23 **DÉCIMO PRIMERO:** Que de acuerdo a los productos e insumos de la certificación
- 24 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de
- 25 Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio
- del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado
- 27 (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-
- 28 Barú, el área registrada en el plano castrado 6-2099752-2019 de acuerdo al derrotero y la
- 29 georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el
- terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de
- 31 concesión. -----
- 32 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que la publicación del edicto referida en el artículo 38 del
- Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, donde se rectifica y ajusta el área y el
- número del plano catastro de la concesión a la nueva planificación se realizó en el diario
- oficial La Gaceta número 299 del miércoles 23 de diciembre del 2020, no constando en
- 36 el expediente respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido
- a la solicitud de prórroga de la concesión presentada. -----
- 38 **DÉCIMO TERCERO:** Que el terreno solicitado cuenta con el avalúo administrativo
- número AVA-042-DV-2016, fechado el 05 de diciembre del 2016, realizado por el Perito
- 40 Valuador, Ing. David Valverde Suarez, encargado del Departamento de Valoración y
- 41 Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de

1 2	cuarenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil colones (¢47.208.000,00), el cual se encuentra vigente.
3	DÉCIMO CUARTO: Que mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-054-2016,
4	del 05 de diciembre del 2016, se notificó el Avaluó N° AVA-042-DV-16, al medio
5	señalado por Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164 para
6	atender notificaciones
7	DÉCIMO QUINTO: Que el avalúo N° AVA-042-DV-16, se encuentra en firme, toda
8	vez que no se presentó ningún recurso además del correo recibido el seis de diciembre
9	del 2016 donde la señora manifiesta estar conforme
10	DÉCIMO SEXTO: Que de conformidad con la zonificación establecida en el Plan
11	Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de
12	la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión
13	publicado en La Gaceta Nº 230 del 28 de noviembre del 2014, la concesionaria paga un
14	canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde cancela anualmente la
15	suma de un millón ochocientos ochenta y ocho mil trecientos veinte colones exactos
16	(¢1.888.320,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas
17	DÉCIMO SÉTIMO: Que la renovación de la concesión se ajusta a las disposiciones de
18	la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador del sector costero
19	supra
20	DÉCIMO OCTAVO: Que según el estudio técnico realizado por el Departamento de
21	Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela,
22	su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero
23	DÉCIMO NOVENO: Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra
24	objeción alguna para recomendar la prorroga- renovación de la concesión antes descrita,
25	por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona.
26	VIGÉSIMO: Que la presente recomendación se emite a efectos de que se presente la
27	resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley
28	de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona
29	Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva.
30	VIGÉSIMO PRIMERO: Que la solicitud de renovación de la concesión cumple con
31	todos los requisitos y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre,
32	su Reglamento y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre,
33	Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas
34	POR TANTO
35	Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona
36	Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de

cédula de identidad 9-0045-0164, mayor, costarricense, médico pediatra, vecina de 1 Cartago y Erick Javier Castillo Kammeijer, cédula de identidad 1-1080-0480, mayor, 2 3 casado, costarricense, ingeniero en electrónica, vecino de Cartago, sobre un terreno 4 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de 5 Quepos, Provincia de Puntarenas, finca 6-1160-Z-000, la cual mide novecientos 6 cincuenta y un metros cuadrados (951 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-7 2099752-2019, para dedicarlo a Uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo 8 y Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, y para que para 9 que en adelante la concesión se prorrogue a nombre de Nancy Diana Kammeijer Coto, 10 cédula de identidad 9-0045-0164, mayor, costarricense, médico pediatra, vecina de 11 Cartago y Erick Javier Castillo Kammeijer, cédula de identidad 1-1080-0480, mayor, casado, costarricense, ingeniero en electrónica, vecino de Cartago, por un plazo de 20 12 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley 6043; plazo que 13 14 iniciaría a partir del vencimiento de la concesión. -----Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal" ------15 16 ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el 17 Proyecto de Resolución PR-02-2021. POR TANTO: Se aprueba la prorroga- renovación 18 de la Concesión tramitada por Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-19 0164, mayor, costarricense, médico pediatra, vecina de Cartago y Erick Javier Castillo Kammeijer, cédula de identidad 1-1080-0480, mayor, casado, costarricense, ingeniero en 20 electrónica, vecino de Cartago, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre 21 22 de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, finca 23 6-1160-Z-000, la cual mide novecientos cincuenta y un metros cuadrados (951 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2099752-2019, para dedicarlo a Uso de Residencia 24 de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan 25 Regulador Aprobado, y para que para que en adelante la concesión se prorrogue a nombre 26 27 de Nancy Diana Kammeijer Coto, cédula de identidad 9-0045-0164, mayor, 28 costarricense, médico pediatra, vecina de Cartago y Erick Javier Castillo Kammeijer, 29 cédula de identidad 1-1080-0480, mayor, casado, costarricense, ingeniero en electrónica, 30 vecino de Cartago, por un plazo de 20 años prorrogables de conformidad con los artículos 31 50 y 53 de la Ley 6043; plazo que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión. 32 Autorizar al Alcalde Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar el respectivo proyecto 33 de resolución y que se remita el expediente del caso al Instituto Costarricense de Turismo. 34 Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----35 Informe 04. Oficio MQ-ALCK-345-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. 36 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-045-2021, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal; que textualmente 37 dice: "(...)" ------38 39 ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO Nº -000002-PROV-2019 DE LA 2018LN-000001-01 PARA PRESENTAR AL 40 LICITACIÓN PÚBLICA № HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. -----41 Cordial Saludo: -----42

- 1 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de
- 2 Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio se solicita la prórroga por un
- 3 año, del contrato de la Licitación Pública 2018LN-000001-01 "Contratación para la
- 4 Recolección, transporte y disposición Final de los Residuos Sólidos, de manejo especial
- 5 (no tradicionales) y Recolección separada y tratamiento de los Residuos valorizables
- 6 generados en el Cantón de Quepos", bajo las siguientes condiciones: -----
- 7 En cuanto a la prórroga, la cláusula Décimo Novena, del contrato indica: ------
- 8 <u>DECIMO NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:</u> el contrato será por un
- 9 año y podrá ser prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años.
- 10 Cada prorroga procederá si hay un dictamen favorable, según informe de la unidad
- 11 técnica de gestión ambiental, entre otras condiciones determinantes. Para cada orden de
- 12 compra a emitir el contrato, el contratista quedará en la ineludible obligación de aportar
- 13 las especies fiscales correspondientes y la certificación de estar al día con las cuotas
- 14 patronales de la caja costarricense del seguro social al momento de retirar la misma.
- 15 Las prórrogas no serán automáticas, para ello, de forma anual la unidad técnica
- 16 ambiental realizará una evaluación técnica y de calidad del servicio. El mecanismo de
- 17 valoración se basará en las sanciones explicadas en este contrato y en los resultados de
- 18 los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio que la municipalidad
- 19 tendrá a su cargo; para tal fin se deberá llevar un expediente de las actividades del
- 20 contrato con la respectiva bitácora de inspecciones, supervisión y multas. en caso de que
- 21 el resultado de la verificación de condiciones o la evaluación, determinen que la
- 22 prestación del servicio ha resultado deficiente en los términos exigidos por el contrato o
- 23 violatoria de todas las normativas existentes tanto en materia de salud pública así como
- 24 ambiental, la municipalidad estará obligada a no prorrogar el contrato. La
- 25 municipalidad deberá notificar al contratista su decisión definitiva de no prorrogar el
- 26 contrato al menos con tres meses de antelación al vencimiento del mismo. En caso de no
- 27 renovar el contrato, la municipalidad podrá establecer una prórroga especial, desde un
- 28 mes hasta un máximo de un año calendario, plazo dentro del cual deberá establecer un
- 29 proceso licitatorio para elegir a un oferente que asuma la prestación del servicio. Dicho
- 30 mecanismo de valoración, también se utilizará en otro momento durante el plazo de la
- 31 contratación o cada una de sus prórrogas, si la municipalidad así lo estima conveniente
- 32 producto de posibles deficiencias o incumplimientos en el servicio brindado por el
- 33 contratista, en este caso y de igual forma, si se determina que la prestación del servicio
- 34 ha sido deficiente en todos los términos ya indicados, la municipalidad estará facultada
- 35 para rescindir el contrato. -----
- Por otra parte la Unidad de Desarrollo Ambiental mediante documento MQ-UDA-049-
- 37 2021, firmado por el biólogo Warren Umaña Cascante, quien es el administrador del
- 38 contrato del objeto contractual en mención, indica el cumplimiento y satisfacción del
- 39 servicio brindado. Dicho oficio manifiesta: -----
- 40 1. El servicio de recolección transporte y disposición final de residuos, en general, se ha
- 41 brindado de manera eficiente y eficaz en todas las rutas y horarios señalados. En el caso
- 42 de la existencia de eventualidades, la empresa ha cumplido con las acciones requeridas
- 43 y pertinentes para evitar la afectación de la prestación del servicio a los ciudadanos. ---

1 2 3	2. Durante el último año, la empresa contratada recolectó y dio tratamiento a un total de 8912.4 toneladas de residuos ordinarios, para un promedio de 742.70 toneladas mensuales y 24.93 toneladas diarias
4 5	3. El servicio se brinda en los tres distritos del cantón de Quepos y para el año 2020 se amplió la cobertura a una nueva comunidad como lo es "Lagunas de Barú", en el distrito
6	de Savegre
7 8	4. Se realizaron durante el último año un total de 3 campañas cantonales de recolección de residuos sólidos no tradicionales recolectando en total 181.19 toneladas
9 10	5. El pesaje de los residuos y las cantidades generadas han sido monitoreadas diariamente por la UDA y cumplen con los parámetros esperados
11 12	6. Las observaciones generadas por la UDA a la empresa para el mejoramiento del servicio han sido acatadas y puestas en práctica por la empresa
13 14	7. La empresa ha cumplido con las solicitudes y responsabilidades establecidas en el contrato firmado entre las partes
15	8. Los residuos sólidos recolectados han sido tratados eficientemente de acuerdo a la
16	legislación ambiental y sanitaria vigente. Esto en primera instancia en el Centro de
17 18	Transferencia de Residuos Sólidos, ubicado en Damas de Quepos y posteriormente trasladados al Relleno Sanitario autorizado en Miramar de Montes de Oro, Puntarenas.
19	9. No han existido, desde el inicio de la relación contractual y hasta la fecha, quejas o
20	generación de órdenes sanitarias por parte del Ministerio de Salud en relación al servicio
21	prestado por la empresa
22	10. Se han cumplido con los horarios y rutas establecidas así como con los servicios
23	estipulados los cuales comprenden la Recolección, Transporte y Disposición Final de los
24	residuos sólidos ordinarios, así como la de los residuos No Tradicionales y el tratamiento
25	efectivo de los Residuos Valorizables generados en el cantón de Quepos
26	11. Durante el año 2020 y por consecuencia de la pandemia se tuvieron que suspender
27	las visitas programas a centros educativos en relación al programa de educación
28	ambiental, pero se establecieron otras medidas para promover la educación en la
29	población como lo fue la generación de brochures y visitas de campo coordinadas a
30	negocios y/o particulares para incentivar el manejo adecuado de los residuos, la
31 32	educación ambiental y reciclaje estipulados en el contrato, así como la divulgación por medios de comunicación masiva, reuniones y redes sociales
33	12. La empresa ha cumplido con los informes solicitados por la UDA en materia de
34	Regencia Ambiental, Calibración de Romana, datos de reciclaje y demás informes
35	solicitados por la UDA para la fiscalización del servicio contratado

- 1 Por lo anteriormente expuesto, es que esta unidad municipal establece y da el aval para
- 2 proceder, de creerlo conveniente tanto la Alcaldía como el Dep de Proveeduría, con los
- 3 mecanismos para la prórroga del contrato con el Consorcio Tecnoambiente-Lumar. ----
- 4 Así mismo, se indica que de acuerdo al oficio MA-DGF-018-2021, emitido por el
- Departamento de Gestión Financiera si existe contenido presupuestario para la 5
- 6 continuidad del servicio Recolección, transporte y disposición Final de los Residuos
- 7 Sólidos, de manejo especial (no tradicionales) y Recolección separada y tratamiento de
- 8 los Residuos valorizables generados en el Cantón de Quepos, a saber indica el oficio: que
- 9 en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Quepos del año 2021 inicialmente
- 10 se incluyó para hacerle frente a todo el ejercicio económico 2021 a la CONTRATACIÓN
- "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS 11
- 12 SÓLIDOS, DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) Y RECOLECCIÓN
- 13 SEPARADA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES GENERADOS EN
- EL CANTÓN DE QUEPOS" un monto de ¢570.000.000,00 en el código 14
- 15 "5.02.02.1.04.06" denominado
- "Servicios Generales" del servicio comunal
- 16 "Recolección de Basura". Sin embargo, el presupuesto ordinario del 2021 fue aprobado
- 17 parcialmente por parte de Contraloría General de la República mediante Oficio DFOE-
- 18 DL-2454(20161)-2020, dentro de lo cual rebajaron los ingresos que financian dicho
- 19 servicio a saber el de bienes inmuebles y el de recolección de basura; y por ende hubo
- 20 que ajustar a nivel de egreso la subpartida para atender dicho servicio. ------
- 21 En razón con lo anterior la reserva presupuestaria actual quedó en ¢459.602.730,10
- 22 quedando por incluir mediante la vía de modificación presupuestaria en este 2021 la
- 23 diferencia de ¢110.397.269,90 para completar los ¢570.000.000,00 en el código
- "5.02.02.1.04.06" denominado "Servicios Generales" del servicio comunal 24
- 25 "Recolección de Basura" que inicialmente se remitieron en el mes de setiembre de 2020
- 26 a la Contraloría General de la República en la propuesta inicial de Presupuesto
- Ordinario de 2021. -----27
- 28 Por último, se informa que para los períodos siguientes (2022 en adelante) se tomarían
- 29 las previsiones presupuestarias que corresponden, según lo indicado en la ley y el
- 30 reglamento de contratación administrativa de Costa Rica. -----
- 31 Por otra parte, es importante mencionar que la orden de inicio de la Licitación Pública
- 32 2018LN-000001-01, se giró a partir del 01 de julio del 2019 por lo que el lapso del primer
- periodo finalizó el 30 de junio del 2020, y la empresa adjudica es el Consorcio 33
- 34 CONSORCIO TECNO AMBIENTE - LUMAR, conformado por LUMAR
- 35 INVESTMENT S.A, cédula jurídica 3-101-072566 y MANEJO INTEGRAL
- 36 TECNOAMBIENTE S.A., cédula jurídica 3-101-405054. ------
- Asimismo ya se realizó la primer prorroga que comprende del 01 de julio del 2020 al 30 37
- de junio del 2021. -----38
- 39 Por lo antes expuesto se solicita al Honorable Concejo Municipal la segunda prórroga del
- 40 contrato № -000002-PROV-2019, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 2018LN-000001-

1 2	01, por el periodo de un año, iniciando el 01 de julio 2021 y finalizando al 30 de junio 2022.
3	Adjunto documento MQ-UDA-049-2021 de la solicitud de prórroga por parte de Unidad
4	de Desarrollo Ambiental y documento MQ-DGF-018-2021 donde se indica el contenido
5	presupuestario, emitido por el Departamento de Gestión Financiera." HASTA AQUÍ LA
6	TRANSCRIPCIÓN
7	ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la segunda prórroga del
8	contrato № -000002-PROV-2019, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA № 2018LN-000001-
9	01, por el periodo de un año, iniciando el 01 de julio 2021 y finalizando al 30 de junio
10	2022. Lo anterior según oficio MQ-UPV-045-2021, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén
11	Jiménez, Proveedor Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
12	Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de
13	comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO
14 15	DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos)
16	Informe 05. Oficio MQ-ALCK-373-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
17	Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-102-2021,
18	suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesén. Jefe de la Unidad de Gestión Vial Municipal;
19	que textualmente dice: "()
20	Asunto: En respuesta al oficio MQ-ALCK-245-2021, referente a la solicitud de la señora
21	Kathia Salazar Regidora Suplente, para una intervención de la vía pública del Bambú en
22	la Inmaculada de Quepos
23	El suscrito Ing. Mario André Fernández Mesén, jefe de la Unidad de Gestión Vial de la
24	Municipalidad de Quepos, primeramente, les extiendo un cordial saludo y a la vez me
25	permito extender respuesta a su oficio
26	Que el día viernes 09 de abril del año 2021, se realizó inspección al sitio en conjunto con
27	el inspector vial Wilson Pérez Aguilar, se observa la problemática con la evacuación de
28	las aguas Pluviales, las cuales circulan sin la correcta dirección ocasionando erosión y
29	ondulamientos en la superficie de ruedo, desprendimiento de finos, todo esto redunda en
30	dificultar la transitabilidad de vehículos, motocicletas, sobre la vía publica en mención
31	En razón de lo anterior, esta Unidad de Gestión Vial deja en claro, que efectivamente
32	estas vías Públicas requieren de una atención con Maquinaria Municipal, lo cual
33	corresponde incluirla en el programa de trabajo de la Maquinaria Municipal
34	Ejecutando obras que consisten en la conformación de la vía, dotándola de un bombeo
35	adecuado, cunetas en tierra con salidas de agua, esto con el objetivo de evacuar de manera
36	correcta la escorrentía de las aguas pluviales
37	Procedimientos empleados en el desarrollo y conservación de nuestra red vial con el
38	objetivo de satisfacer a todos los usuarios que transitan por las vías Públicas del cantón.



Imagen 1. En color amarillo, la ubicación de los trabajos de conformación del sector de la Bambú.



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12



Imagen 2 y 3. Vías Públicas con código de camino C6-06-199-00, Inmaculada de Quepos.

Por tanto, esta Unidad de Gestión Vial queda a la espera que lo indicado sirva como un insumo que conlleve a la valoración y aprobación de los trabajos para ser incluidos en el cronograma de trabajo de la Maquinaria Municipal, si así lo tiene a bien la administración, con el objetivo del cumplimiento de las expectativas propias de los usuarios. -------

Agradecemos profundamente el interés de la señora Kathia Salazar Regidora Suplente por buscar los medios necesarios para mejorar la problemática presente en su comunidad. Agradeciendo la atención brindada, se despide cordialmente; **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

- 1 ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio
- 2 MQ-UGV-102-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesén. Jefe de la Unidad de
- 3 Gestión Vial Municipal. Comuníquese a la interesada; señora Kattia Salazar Ovares,
- 4 Regidora Suplente. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 5 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-373-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
- 6 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UZMT-148-2021,
- 7 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
- 8 Terrestre; que textualmente dice: "(...)" ------
- 9 Asunto: Ampliación de plazo de construcción ---
- 10 **Estimado señor: --**
- 11 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo se remite nota
- 12 suscrita por el señor Roldan Morales Novoa, cédula número 6-0330-0896, en su
- condición de concesionario; quien solicita una prorroga en el plazo de la construcción a
- la concesión autorizada a su favor según Acuerdo Nº 04, Artículo Sétimo, Informes
- 15 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria Nº 034-2016,
- celebrada el 30 de agosto del 2016, sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa
- 17 Matapalo, Distrito Savegre, plano de catastro 6-1871305-2016, el cual mide 553 m², por
- 18 cuanto manifiesta enfrentó un proceso de divorcio desde al 2019, lo cual lo afecto
- 19 emocionalmente, económicamente y por la situación del covid-19, no ha podido realizar
- 20 la construcción de la vivienda, con el debido respeto se informa lo siguiente: -----
- 21 Que dada la situación que atravesó el concesionario que lo imposibilitó poder construir
- la vivienda en el plazo otorgado y considerando el principio de igualdad, donde en otros
- 23 casos los concesionario han indicado los motivos razonables por los cuales no han podido
- construir, el Concejo Municipal y el ICT han aprobado la ampliación del plazo en doce
- 25 meses, computable a partir de la aprobación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT),
- para que se inicie la construcción, con la advertencia de que, en caso de omisión, el
- 27 Concejo procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión, además
- que el concesionario reitera su compromiso en la ejecución de la construcción, esta
- 29 Unidad, con fundamento en lo expuesto y el Acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes
- Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.364-
- 31 2020, donde el Concejo Municipal acordó: "Acoger en todos sus términos el oficio MQ-
- 32 UZMT-154-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de
- 33 Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO. Ante la crisis que ha provocado el
- 34 CORONAVIRUS- COVID-19 a nivel mundial donde nuestro país no es la excepción
- To constitution combined in more manufactured in the control of the exception
- 35 donde ha comprometido la vida de las personas, la integridad financiera y económica
- 36 mundial sin precedentes en todos los sectores, especialmente el sector turístico, lo que
- 37 ha provocado el cierre de empresas turísticas, hoteles, entre otros, generando despedidos
- 38 y por consiguiente desempleo, donde nuestro cantón es y será uno de los muchos
- 39 afectados por esta pandemia, y ante este escenario tan crítico donde se deben tomar
- 40 decisiones con la finalidad de contribuir con la reactivación económica de nuestro
- 41 cantón y de nuestro país, lo cual se logrará entre todos, donde antes del génesis de esta
- 42 crisis (pandemia) los escenarios económicos eran otros y con el objeto de activar las
- 43 diversas actividades económicas, como la generación de empleo y el turismo en nuestro

1 cantón, se otorga a los concesionarios que no han dado inicio a las obras constructivas 2 en el plazo dado, un nuevo plazo para ello, para la cual esta Unidad procedería a 3 notificar a cada concesionario otorgándole un plazo de 20 días hábiles para que presente 4 la justificación correspondiente y la solicitud respectiva, otorgarles un nuevo plazo en 5 los casos que proceda. En aquellos casos donde el concesionario decida no presentar la 6 justificación en el plazo dado de los 20 días hábiles se iniciaría con el proceso de 7 cancelación de la concesión. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)"; 8 recomienda muy respetuosamente que se otorgue un plazo de doce meses para el inicio 9 de la construcción de la residencia de recreo y que se considere los preceptos emitidos 10 por el Concejo en el sentido de advertirle al concesionario de que, en caso de omisión, se 11 procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión, para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al señor Alcalde a elaborar y firmar un adendum al 12 13 contrato de concesión, donde se modifique únicamente la cláusula quinta referente al 14 plazo de inicio y conclusión del proyecto y se indique el nuevo plazo establecido y se 15 remita al ICT para lo pertinente." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------

- 16 ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el presente oficio MQ-UZMT-148-2021, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, 17 18 Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: Se otorga al señor Roldan 19 Morales Novoa, cédula número 6-0330-0896, en su condición de concesionario, sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre, plano de catastro 20 6-1871305-2016, el cual mide 553 m², un plazo de doce meses para el inicio de la 21 22 construcción de la residencia de recreo y que se considere los preceptos emitidos por el 23 Concejo en el sentido de advertirle al concesionario de que, en caso de omisión, se 24 procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. Se autoriza al 25 señor Alcalde a elaborar y firmar un adendum al contrato de concesión, donde se modifique únicamente la cláusula quinta referente al plazo de inicio y conclusión del 26 27 proyecto y se indique el nuevo plazo establecido y se remita al ICT para lo pertinente. Se 28 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- Informe 07. Oficio MQ-ALCK-370-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGC-050-2021,
- 31 suscrito por la Licda. Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros;
- 32 que textualmente dice: "(...)" ------
- 33 La suscrita Idannia Peña Barahona, cédula de identidad n. 0602220629, mayor, en calidad
- 34 de Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, por este medio le comunico lo
- 35 siguiente: -----
- 36 1- Se recibe documento presentado por la licenciada Rosario Araya Arroyo, cédula
- de identidad número 0110640674, en donde solicita devolución de dinero por pago realizados en el Banco de Costa Rica, por medio de depósitos bancarios según
- comprobantes bancarios # 20011685 del 22 de marzo por la suma ¢156.250.00 y el
- compromites balled in 20011003 del 22 de marzo por la suma ¢130.230.00 y el
- 40 segundo # 21042712 del día 31-03-2021 automáticamente. -----
- 41 2- Que los anteriores depósitos era para realizar el pago de los impuestos a nombre
- de M D S Corporación Mirador del Pacifico SA, cédula jurídica número 3101398918, y

1	el cual se realizó con el primer deposito (20011685 del 22-03-2021), el pago de los
2	impuestos sobre bienes inmuebles de la finca 6-123347-000 según comprobantes 469672-
3	469675-469676, de fecha de 23-03-2021

- 9 Es por lo anterior descrito, que solicito que este estudio sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pueda aprobar el reintegro de la suma de ¢156.240.00, en la cuenta
- cliente en colones del Banco Nacional de Costa Rica # 15100220010642824, registrada
- 12 a nombre de la licenciada Rosario Araya Arroyo, cédula de identidad número 110640674,
- 13 por los impuestos cancelados doble vez por error a nombre de la sociedad M D S
- 14 Corporación Mirador del Pacifico SA, cédula jurídica número 3101398918. -----
- 15 1- Adjunto encontrara copia de la nota presentada por la licenciada Rosario Araya, 16 copia de los depósitos y copia de los recibos cancelados." HASTA AQUÍ LA 17 TRANSCRIPCIÓN
- 17 **TRANSCRIPCIÓN.** ------
- ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el reintegro de la suma de ¢156.240.00, en la cuenta cliente en colones del Banco Nacional de Costa Rica #
- 20 15100220010642824, registrada a nombre de la licenciada Rosario Araya Arroyo, cédula
- 21 de identidad número 110640674, por los impuestos cancelados doble vez por error a
- nombre de la sociedad M D S Corporación Mirador del Pacifico SA, cédula jurídica número 3101398918. Lo anterior según oficio MO-UGC-050-2021, suscrito por la Licda.
- número 3101398918. Lo anterior según oficio MQ-UGC-050-2021, suscrito por la Licda.
 Idannia Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros. Se acuerda lo anterior
- por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que
- sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente
- 27 aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y
- 28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**
- 29 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-371-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
- 30 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-IAJ-008-2021,
- 31 suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica Municipal; que
- 32 textualmente dice: "(...)" ------
- 33 Asunto: Solicitud de Informe sobre gestiones de Aviación Civil. --
- 34 Estimados Regidores: --
- Quien suscribe, Adriano Guillén Solano, en condición de asesor legal y por disposición
- de la jefatura de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente
- me refiero al acuerdo 02, Artículo 4°, Sesión Ordinaria N°073-2021, relacionado con

3

4 5

6

7

8

9

10

11 12

solicitud de desfogue de las aguas pluviales del aeródromo La Managua, le informo respetuosamente: --

- 1- En razón de que Aviación Civil modificó el plan original que implicaba el desfogue de las aguas del aeródromo La Managua, en un canal pluvial municipal para cuyo acceso se requería atravesar propiedades privadas, la solicitud inicial presentada por Aviación Civil carece de interés actual, dado que con el nuevo diseño de desfogue no es necesario requerir autorización de propietarios privados. --
- 2- La nueva solicitud ha sido resuelta positivamente por parte de la autoridad técnica competente, sea la Unidad de Desarrollo Constructivo. (Ver adjunta autorización de Unidad de Desarrollo Constructivo: Oficio MQ UDC 120 2021). --
- 13 Así las cosas, este asesor estima que la solicitud de informe carece de interés actual,
- toda vez que la nueva solicitud de Aviación Civil replanteada ante los obstáculos por la
- eventual necesidad de contar con la autorización de fundos privados ya ha sido resuelta
- 16 administrativamente en beneficio de los intereses del cantón sin que se involucren
- 17 propiedades privadas." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----
- 18 ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio
- 19 MQ-IAJ-008-2021, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano, de Asesoría Jurídica
- 20 Municipal. Comuníquese a los interesados; Aviación Civil **Se acuerda lo anterior por**
- 21 unanimidad (cinco votos). ------
- 22 Informe 09. Dictamen MQ-CMAJ-026-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de
- 23 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...)" ------
- 24 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:00 horas del miércoles
- 25 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se procede a
- 26 emitir el siguiente dictamen como sigue: -----
- 27 Que se remite a esta comisión para estudio y recomendación al Concejo Municipal el
- 28 acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
- 29 Quepos, en Sesión Ordinaria No.036-2020, celebrada el día martes 13 de octubre de 2020,
- mediante el que se traslada el oficio MQ-ALCK-722-2020, según el cual se remite sobre
- 31 sellado y rotulado como de carácter confidencial. -----
- 32 Que por el carácter confidencial que tiene dicha documentación se hace una breve reseña
- 33 sin entrar en mayor detalle del mismo. Siendo que el mismo refiere a una denuncia que
- se presente contra el Auditor Municipal en cuatro sentidos, a saber; ------
- 1. Aparentes pagos por un monto sesenta y un millones doscientos sesenta mil colones, por contratos de asesorías en menos de un año. --
- 2. Desembolsos de fondos públicos en capacitaciones durante el periodo 2017, por un monto de dos millones treinta y cinco mil colones y ciento cincuenta dólares, de lo que aparentemente desobliga sus labores por cincuenta y cuatro días. --

5

6

7

8

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

- 3. Desembolsos de fondos públicos en capacitaciones durante el periodo 2018, por un monto de dos millones trescientos treinta y cinco mil colones y dos mil doscientos sesenta y cinco dólares, de lo que aparentemente desobliga sus labores por sesenta y siete días. --
 - 4. Desembolsos de fondos públicos en capacitaciones durante el periodo 2019, por un monto de tres millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve colones con cincuenta céntimos y mil ochocientos ochenta y siete dólares, de lo que aparentemente desobliga sus labores por treinta y siete días. --
- 9 Visto así la denuncia planteada, es necesario que al Concejo Municipal le sea 10 suministrado ciertos insumos que sirvan de base para tomar decisiones, es por lo cual de 11 manera respetuosa se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: --
 - 1. Respecto al punto uno se considera oportuno solicitar una Auditoria Externa, para evaluar los resultados versus las motivaciones y/o solicitudes del Auditor Interno para las Asesorías en el período 2017, y que se comisione a la Administración Municipal para que realice las gestiones administrativas pertinentes para la contratación de los servicios profesionales que realice esa labor. --
- 22 ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el presente Dictamen MQ-CMAJ-026-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos 23 24 Jurídicos. POR TANTO: 1. Respecto al punto uno de dicho dictamen se considera 25 oportuno solicitar una Auditoria Externa, para evaluar los resultados versus las 26 motivaciones y/o solicitudes del Auditor Interno para las Asesorías en el período 2017, y 27 se comisiona a la Administración Municipal para que realice las gestiones administrativas 28 pertinentes para la contratación de los servicios profesionales que realice esa labor. 2. 29 Respecto a los puntos 02, 03 y 04, de dicho dictamen; se solicita a la Unidad de Talento 30 emita un informe respecto a las ausencias por capacitaciones realizadas por el Auditor 31 Interno en los periodos 2017, 2018 y 2019, y en el mismo sentido informe si se tiene por 32 corroborado que efectivamente el funcionario en mención asistió a esas capacitaciones. 33 Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 34 Informe 10. Dictamen MQ-CMAJ-027-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de
- 35 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...)" ------
- Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:00 horas del miércoles 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a
- 38 estudio lo siguiente: -----
- Acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.060-2021, celebrada el día martes 02 de febrero de 2021, mediante el cual se remite a esta

40

1 2 3 4 5 6	Comisión, nota del señor Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair, indicando que en el año 2019, en sesión ordinaria 287-2019, presentó una solicitud para se le autorizara una servidumbre, y mediante acuerdo 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, acordaron programar una Visita de Campo al sitio, sin embargo no recibió respuesta al respecto, por lo que se presenta a solicitar se atienda esa gestión
7 8 9 10 11 12	De la solicitud inicial se entiende que; los señores José Álvaro González Azofeífa, cédula. 1-0461-0804; Olman José Quirós Madrigal, cédula, 7-0059-0511 y Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair, cédula. 8-0049-0286, son dueños de la finca con Registro Nacional P-375274-97, desde hace aproximadamente treinta y tres años, que la misma se sitúa en Matapalo, Distrito 2do, de Savegre, Cantón 6to, de Aguirre, Provincia de Puntarenas, y que la finca está encerrada sin salida, por dicha razón solicitan se les conceda una Servidumbre hacia el sur de la misma o sea en dirección a la playa
14 15 16 17 18 19	Vista la solicitud del Administrado y la explicación del caso, de manera respetuosa se recomienda se solicite a la Administración Municipal que a través de las áreas competentes se realice la inspección del caso y emita un informe técnico-legal, que le sirva de insumo a este Concejo Municipal para tomar la decisión del caso, y así dar respuesta oportuna al señor Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair. De igual manera solicitar que este requerimiento sea presentado a la brevedad posible. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
21 22 23 24 25 26 27 28	ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el presente Dictamen MQ-CMAJ-027-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. POR TANTO: Se solicita a la Administración Municipal, que a través de las áreas competentes se realice la inspección del caso y emita un informe técnico-legal, que le sirva de insumo a este Concejo Municipal para tomar la decisión del caso, y así dar respuesta oportuna al señor Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair. De igual manera solicitar que este requerimiento sea presentado a la brevedad posible. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).
29 30	Informe 11. Dictamen MQ-CMAJ-028-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
31 32 33	Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:00 horas del miércoles 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio lo siguiente:
34 35 36 37 38	 Acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.058-2021, celebrada el día martes 26 de enero de 2021, mediante el cual se remite a esta Comisión, oficio MQ-AJ-008-2021-, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal.
39	Que en dicho oficio se remite nota de la señora Yoselyn Navarro Bonilla, Gerente de

- Que el espacio sobre el que se hace mención, actualmente está dado mediante un uso de suelo precario al señor José Antonio Padilla Claros, representante de la Sociedad BRAYMAT INTELLIGENT GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula Jurídica 3-102-786432.
- Razón por la cual esta comisión de manera respetuosa recomienda a este Concejo Municipal que extienda solicitud ha dicho señor José Antonio Padilla Claros, para que se habilite el parqueo municipal durante el horario nocturno y época de mayor visitación para nuestro cantón, lo cual puede coordinar de forma directa con los hoteleros, esto con
- la finalidad de que, nuestros visitantes puedan contar con un espacio seguro para dejar su
- vehículo, lo cual contribuye en mejorar la imagen de Quepos, lo cual es de suma
- 15 importancia en la reactivación económica de la zona. HASTA AQUÍ LA
- 16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----
- 17 ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- presente Dictamen MQ-CMAJ-028-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos
- Jurídicos. **POR TANTO:** Se extiende solicitud al señor José Antonio Padilla Claros, para
- que se habilite el parqueo municipal durante el horario nocturno y época de mayor visitación para nuestro cantón, lo cual puede coordinar de forma directa con los hoteleros,
- 22 esto con la finalidad de que, nuestros visitantes puedan contar con un espacio seguro para
- dejar su vehículo, lo cual contribuye en mejorar la imagen de Quepos, lo cual es de suma
- 24 importancia en la reactivación económica de la zona. Se acuerda lo anterior por
- 25 unanimidad (cinco votos). -----
- 26 **Informe 12.** Dictamen MQ-CMAJ-029-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de
- 27 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...)" ------
- 28 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:00 horas del miércoles
- 29 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a
- 30 estudio lo siguiente: --

31

32 33

34

35

36 37

38

- Acuerdo 04, Artículo Cuarto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.060-2021, celebrada el día martes 02 de febrero de 2021, mediante el que se remite a esta Comisión Nota

1	COOP-01022101, del señor Wilman Oviedo Suárez, Gerente General de
2	Coope Sábalo S.R.L., solicitando una patente temporal de funcionamiento
3	para realizar la feria agrícola en la Iglesia Católica de Quepos con un costo
4	simbólico, o bien, se les exima de dicho requerimiento, dado que es una
5	iniciativa no lucrativa, que lo que pretende es apoyar en la reactivación
6	económica
7	Visto ambos temas los cuales tienen relación, respetuosamente se recomienda se remitan
8	ambos para que sean incorporados en el estudio de la Comisión Especial de Elaboración
9	de Reglamento para el Uso de Ferias, asimismo que se solicite a esta comisión darle un
10	TRÁMITE PRIORITARIO a esto, dado la importancia que el mismo representa para
11	nuestro cantón. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN
12	ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
13	presente Dictamen MQ-CMAJ-029-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos
14	Jurídicos. POR TANTO: Se traslada a la Comisión Especial de Elaboración de
15	Reglamento para el Uso de Ferias, para estudio y recomendación; el Acuerdo 02, Artículo
16	Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.050-
17	2020, celebrada el día miércoles 16 de diciembre de 2020, así como el Acuerdo 04,
18	Artículo Cuarto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
19	Sesión Ordinaria No.060-2021, celebrada el día martes 02 de febrero de 2021. Asimismo,
20	que se solicite a esta comisión darle un TRÁMITE PRIORITARIO a esto, dado la
21	importancia que el mismo representa para nuestro cantón. Se acuerda lo anterior por
22	unanimidad (cinco votos)
23	Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24	Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25	Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26	Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25	Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27	Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29 30	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29 30 31	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
223 224 225 226 227 228 229 330 331 332	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"
23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	 Informe 13. Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "()"

1	parques de recreo, zonas verdes, área de juego de niños,
2	instalaciones deportivas, Malecón, Naomi; en síntesis
3	todas las zonas públicas que están bajo tutela y
4	administración de la Corporación Municipal y sus órganos
5	adscritos
6	En ese mismo sentido, resulta de interés para los oficios
7	que realiza este órgano de Control y fiscalización, conocer
8	cuáles son todos esos acuerdos, en que condición se
9	tomaron (por tanto) y si los mismo mantienen aún su
10	vigencia
11	En caso de que se haya derogado o variado el alcance de
12	alguno de ellos, favor indicar con cual acuerdo se modificó
13	y a partir de qué fecha entro en vigencia"

- Al respecto está comisión respetuosamente recomienda que remitan como respuesta ha dicho requerimiento los siguientes acuerdos tomados por el Concejo Municipal
- 16 relacionados con ese tema: --
- Acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 364-2020 del 24/03/2020. --
- Acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 364-2020 del 24/03/2020. ------
- Acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 364-2020 del 24/03/2020. --
- Acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 364-2020 del 24/03/2020. --
- Acuerdo 02, Artículo único, de la sesión extraordinaria 006-2020 del 27/05/2020
- Acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 012-2020 del
 23/06/2020 --
- Acuerdo 03, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 020-2020 del 23/06/2020 --
- Acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, de la sesión ordinaria 031-2020 del 22/09/2020 --
- Acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 042-2020 del 10/11/2020 --
- Acuerdo 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, de la sesión ordinaria
 043-2020 del 17/11/2020 --
- Acuerdo 02, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 047-2020 del 01/12/2020. --
- Acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 051-2020 del 22/12/2020. --
- Acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 053-2020 del 28/12/2020. --
- Acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 057-2020 del 19/01/2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

- 1 ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 2 presente Dictamen MQ-CMAJ-030-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos
- 3 Jurídicos. POR TANTO: Remítase como respuesta al requerimiento del Oficio MQ-
- 4 DAI-701-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal, los
- 5 acuerdos tomados por el Concejo Municipal relacionados con ese tema. Se acuerda lo
- 6 anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 7 Informe 14. Dictamen MQ-CMAJ-031-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de
- 8 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...)" ------
- 9 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:00 horas del miércoles
- 10 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a
- ll estudio lo siguiente: --
- 12 Acuerdo 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Conceio Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.058-2021, celebrada 13 el día martes 26 de enero de 2021, mediante el cual se remite a esta Comisión, 14 15 el Oficio MQ-DAI-019-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas, 16 Auditor Interno Municipal, mediante el que solicita se le brinde respuesta al oficio MQ-DAI-706-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual 17 18 plantea una serie de consultas sobre la Ley N°98481 "Ley para apoyar al 19 contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19". -----20
- 21 Analizado el cuestionario en mención se denota que el mismo, corresponde a; acciones
- propiamente relacionadas con dichas ley, mismas que se deben haber generado desde la
- 23 Administración Municipal en el entendido de que se hicieron de conocimiento del
- 24 Concejo Municipal, es por lo cual que respetuosamente, esta Comisión recomienda que
- 25 se direccione a la Administración Municipal, el oficio MQ-DAI-706-2020, de la
- Auditoria Interna Municipal, con la finalidad de que en un plazo de quince días hábiles
- 27 suministre la información correspondiente y que la misma se comunique al Concejo
- 28 Municipal, para así trasladarla como respuesta a la Auditoria Interna Municipal."
- 29 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ------
- 30 ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
- 31 presente Dictamen MQ-CMAJ-031-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos
- 32 Jurídicos. POR TANTO: Se direcciona a la Administración Municipal, el oficio MQ-
- 33 DAI-706-2020, de la Auditoria Interna Municipal, con la finalidad de que en un plazo de
- 34 quince días hábiles suministre la información correspondiente y que la misma se
- 35 comunique al Concejo Municipal, para así trasladarla como respuesta a la Auditoria
- 36 Interna Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------
- 37 **Informe 15.** Dictamen MQ-CMAJ-032-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de
- 38 Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...)" ------
- Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:00 horas del miércoles
- 40 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a
- 41 estudio lo siguiente: ------

1

2

3

4

5

6

7

20

Acuerdo 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.071-2021, celebrada el día martes 30 de marzo de 2021, mediante el cual se remite a esta Comisión, escrito de parte de la señora Grey Chacón Piedra, solicitando se le realice el estudio respectivo, para que la Municipalidad de Quepos le puede financiar a plazo la propiedad en la cual habita en el CNP, identificado con el plano de catastro 6-2046517-2018, Expediente 35. -----

8 Analizado el tema en mención se denota que conforme el acuerdo 02, del Artículo Sétimo, 9 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria 10 No.120-2017, celebrada el día martes 18 de julio de 2017, así como el acuerdo 04, Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en 11 12 Sesión Ordinaria No.215-2018, celebrada el día martes 17 de julio de 2018, se recomienda 13 se traslade a la Administración Municipal la gestión plateada por la señora Grey Chacón 14 Piedra, para que estudie el Expediente del caso, y emita una recomendación al Concejo 15 Municipal, se solicite además que se le dé celeridad a este y demás casos que en adelante 16 se presenten a este cuerpo edil, con el afán de que los Administrados a la brevedad posible, puedan lograr obtener el título de su propiedad lo cual para la mayoría abre la posibilidad 17 18 de obtener un bono de vivienda, que le permitiría mejorar su calidad de vida." HASTA 19 AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el 21 presente Dictamen MO-CMAJ-032-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos 22 Jurídicos. POR TANTO: conforme el acuerdo 02, del Artículo Sétimo, Informes Varios, 23 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria No.120-2017, 24 celebrada el día martes 18 de julio de 2017, así como el acuerdo 04, Artículo Sétimo, 25 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.215-2018, celebrada el día martes 17 de julio de 2018, se traslada a la Administración 26 27 Municipal la gestión plateada por la señora Grey Chacón Piedra, para que estudie el 28 Expediente del caso, y emita una recomendación al Concejo Municipal, se solicita 29 además que se le dé celeridad a este y demás casos que en adelante se presenten a este 30 cuerpo edil, con el afán de que los Administrados a la brevedad posible, puedan lograr 31 obtener el título de su propiedad lo cual para la mayoría abre la posibilidad de obtener un 32 bono de vivienda, que le permitiría mejorar su calidad de vida. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ------33

- 34 Informe 16. Dictamen MQ-CHYP-001-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de
- Hacienda y Presupuesto; que textualmente dice: "(...)" ------35
- 36 Reunida la comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto al ser las 17:00 horas del
- miércoles 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad. se 37
- procede a emitir el siguiente dictamen como sigue: -----38
- 39 Acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo
- 40 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.061-2021, celebrada el día martes 09 de
- 41 febrero de 2021, mediante el que se remite para estudio y recomendación el oficio
- CCDRQ-0018-2021, de la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité 42

1	Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, así como los señores Yadira Segura Picado,
2	y Milton Barboza Corrales, Presidenta y Secretario de la Junta Directiva de este Comité,
3	correspondiente al Informe Anual 2020 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes
4	Quepos:
5	Estudiado el informe presentado por dicho Comité, esta Comisión no encuentra ninguna
6	observación de forma ni de fondo que hacerle al mismo, por lo cual respetuosamente se
7	recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar en todos sus términos el Informe
8	Anual 2020 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, según se detalle en
9	el oficio CCDRQ-0018-2021." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN
10	ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el
11	presente Dictamen MQ-CHYP-001-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de
12	Hacienda y Presupuesto. POR TANTO: aprobar en todos sus términos el Informe Anual
13	2020 del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, según se detalle en el oficio
14	CCDRQ-0018-2021. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)
15	SE TOMA NOTA: POR ACUERDO UNANIME DE CINCO VOTOS SE ALTERA
16	EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UNA INFORME ADICIONAL EN ESTE
17	ARTICULADO
18	Informe 17. Oficio MQ-ALCK-372-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
19	Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-080-2021
20	suscrito por Mario Fernández Mesén, Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente
21	dice: "()"
22	Asunto: Respuesta a oficios MQ-ALCK-221-2021 y MQ-ALCK-305-2021, donde nos
23	traslada nota del señor Carlos Mesen, Presidente de la Junta Educación Escuela el Negro,
24	referente a la solicitud de intervención para el control del polvo sector de la Escuela
25	Estimado señor:
26	El suscrito Mario André Fernández Mesén, en mi calidad de Jefe de la Unidad de Gestión
27	Vial extiendo primeramente un cordial saludo y a la vez me permito brindarle formal
28	respuesta a lo que se me menciona en el asunto
29	Hacemos de su conocimiento que con base en nuestros registros de la Red Vial Cantonal
30	de Quepos, del 100% de las calles que atendemos el 80% se encuentra en lastre y un 20%
31	en asfalto
32	Indiscutiblemente en un camino de lastre siempre persistirá la presencia de polvo y más
33	durante esta época seca y máxime con la presencia de algún fenómeno anunciado por el
34	Instituto Meteorológico Nacional, por lo tanto, darle una solución a la presencia del polvo
35	es difícil a nuestro alcance.
36	Salvo que, por razones de Planificación, alguna de estas vías de lastre este incluida dentro
37	del Plan de Conservación y Desarrollo Vial, denominado Plan Quinquenal de la
	-49-

1 **Municipalidad de Quepos** que rige dentro de los años de 2019 a 2023, con un Proyecto

2 de mejoramiento vial cambiando la característica de una vía de una superficie en lastre a

3 una vía con superficie en asfalto. ------

4 Actualmente nuestro equipo y maquinaria resultan con una característica limitada, si se

- 5 toma en consideración que nuestro cantón fue duramente golpeado a finales del 2020, por
- 6 el paso de varias **Tormentas Tropicales**, **Huracán ETA**, **Huracán IOTA**, afectando a
- 7 gran parte de nuestra infraestructura vial (derrumbes y fallas en las vías públicas dejando
- 8 comunidades incomunicadas, afectación de pasos de alcantarillas y puentes, colapso de
- 9 diques resultando en inundaciones en varias comunidades), razón por lo cual nuestra
- 10 maquinaria actualmente se encuentra en labores de atención de estas emergencias, como
- 11 una brigada de primera respuesta con el objetivo de salvaguardar la vida humana en esas
- 12 comunidades duramente afectadas, provocando un deterioro significativo en los equipos
- 13 municipales desde entonces y que se ha venido remediando con reparaciones correctivas
- 14 y en algunos casos preventivos, razón por la cual la atención de las vías públicas en lastre
- 15 mediante el mantenimiento periódico y rutinario ha sido sumamente difícil y complicado
- para este departamento por todo lo anterior descrito. -----
- 17 Ahora bien, una opción sería utilizar el recurso de la tanqueta de riego de agua, sin
- 18 embargo abarcar un 80% de vías en lastre con una tanqueta de agua que en estos
- 19 momentos es un recurso limitado, sería difícil de lograr y máxime que solo para una vía
- publica tendría que destinarse el equipo en un lapso de 8-10 horas por día. -----
- 21 Dejamos claro de la afectación y consecuencias del polvo en la salud Publica, por tal
- 22 motivo esta Unidad de Gestión Vial y la Administración no se ha quedado de brazos
- 23 cruzados en lo que al tema se refiere, ni tampoco nos hemos enfocado solo en lo
- establecido en el Plan Quinquenal el cual ha realizado una inversión significativa en este
- 25 tema con Proyectos que han cambiado la vida de muchos habitantes del cantón, por eso
- 26 optamos también por otros medios como por ejemplo las constantes solicitudes al
- 27 **CONAVI** requiriendo la donación de asfalto reciclado (material de perfilado) con el
- 28 objetivo de utilizarlo como una medida paliativa para el control del polvo en las vías
- 29 públicas de lastre en el cantón, sin embargo en reiteradas ocasiones nos indican que por
- 30 temas de legalidad no se puede utilizar dicho material para ser destinado en vías
- 31 cantonales, también recurrimos al Lanamme UCR sobre técnicas para mitigar esta
- 32 problemática. -----
- 33 En síntesis, creo que el tema del polvo en las vías públicas del cantón es un tema en el
- 34 cual debemos unir fuerzas he involucrar a varias instituciones Públicas, inclusive ser
- tratado en la Comisión Municipal de Emergencias del cantón de Quepos, con el objetivo
- de aportar una lluvia de ideas para lograr un Plan Estratégico en lo que a la materia se
- 37 refiere, y no solo verlo como un problema de uno, cuando nos afecta casi a todos. ------
- 38 **Anexo.** Registro fotográfico de la inspección. --
- 39 Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular. --
- 40 **Anexo.** Registro fotográfico de la inspección en la vía pública de El Negro. -----



Imagen 1. Vía publica con superficie de ruedo en lastre, desprendimiento de finos



Imagen 2. Por su condición en material granular genera emisiones de polvo.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-UGV-080-2021 suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesén, Jefe de la Unidad de Gestión Vial. Comuníquese al interesado, Señor Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero Naranjito. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

33 34

ARTÍCULO VII. MOCIONES 1 2 Iniciativa 01. Presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(...) ------3 4 En vista de: Los vecinos de la comunidad de Paquita representados por el Subcomité de 5 emergencias de dicha comunidad, requieren tratar varias problemáticas que los aquejan. 6 Mociono para: Que se convoque a una sesión extraordinaria, en la que participe 7 Subcomité de emergencias de la comunidad de Paquita, el señor Ronald Sánchez Vega, Presidente del Comité Municipal de Emergencias, Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde 8 9 Municipal de Ouepos, Ingenieros Municipales, Ingeniero de MOPT y enlace de la CNE 10 designado a Quepos." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------COMENTARIO DEL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO HUGO ARIAS 11 12 AZOFEIFA; que presenta la moción a solicitud de la comunidad que todos los años sufre 13 inundaciones, que ojala que se dé los más pronto posible, solicita a la Administración que 14 cuando se tenga el visto bueno de la vista del MOPT se aproveche para realizar la sesión extraordinaria, en la que se puedan tratar los problemas de inundación que aquejan esa 15 comunidad.-----16 17 ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos y 18 trasladar a la Administración Municipal, la iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias 19 Azofeífa. Regidor Propietario, de solicitud de que se convoque a una sesión 20 extraordinaria, en la que participe Subcomité de emergencias de la comunidad de Paquita, 21 el señor Ronald Sánchez Vega, Presidente del Comité Municipal de Emergencias, Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, Ingenieros Municipales, Ingeniero 22 de MOPT y enlace de la CNE designado a Quepos. Se acuerda lo anterior por 23 unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea 24 25 dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE 26 COMISIÓN. (Cinco votos). -----CIERRE DE LA SESIÓN 27 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la 28 29 Sesión Ordinaria número cero setenta y ocho- dos mil veintiuno, del martes veintisiete de 30 abril del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con once minutos. -----31 32

Alma López Ojeda Kenneth Pérez Vargas
Secretaria Presidente Municipal
------ÚLTIMA LINEA------